

Ciudad de San Antonio



AGENDA

Sesión A del Consejo de la Ciudad

Complejo del Palacio de Gobierno

105 Main Plaza

San Antonio, Texas 78205

Jueves 11 de octubre de 2018

9:00 A.M.

Edificio Municipal Plaza

El Consejo de la Ciudad convocará y celebrará su reunión ordinaria en la Sala Norma S. Rodríguez en el Edificio Municipal Plaza, dentro del complejo del Palacio de Gobierno a partir de las 9:00 AM. Después de que haya sido convocada la reunión, el Consejo de la Ciudad considerará los siguientes puntos no antes de los horarios designados, aunque podrá considerarlos más adelante.

9:00 AM: Inicio de la Reunión

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede reunirse en sesión ejecutiva en la Sala "C" para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad asuntos relativos a la relación abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código del Gobierno de Texas.

Los ciudadanos pueden comparecer ante el Consejo de la Ciudad para hablar a favor, en contra, o sobre cualquier punto de esta agenda, según las reglas de procedimiento que rigen las reuniones del Consejo de la Ciudad. Se pueden hacer preguntas relacionadas con estas reglas en la Oficina de la Secretaria de la Ciudad (City Clerk), llamando al número (210) 207-7253.

INFORME DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Este lugar de reunión es accesible para sillas de ruedas. La entrada de acceso está ubicada en el Edificio Plaza Municipal/Entrada principal de la plaza. Los Estacionamientos Accesibles para Visitantes se encuentran en el Consejo de la Ciudad, 100 Military Plaza, en el lado norte. Las ayudas y Servicios Auxiliares, incluidos los intérpretes para personas con Sordera, se deben solicitar cuarenta y ocho [48] horas antes de la reunión. Para asistencia, llamar al (210) 207-7268 o al 711 Servicio de Retransmisión de Texas para Personas con Sordera.

Habrán intérpretes en español disponibles durante la junta del consejo de la ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al consejo de la ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253

Para información adicional sobre cualquier punto de esta agenda, por favor visite www.sanantonio.gov o llame al 207-7080.

1. Invocación
2. Juramento de Lealtad
3. Aprobación del Acta de las Reuniones Ordinarias del Consejo de la Ciudad del 12 al 13 de septiembre de 2018

SE PUEDEN CONSIDERAR LOS PUNTOS SIGUIENTES EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO:

ASUNTOS INDIVIDUALES PARA INFORMACIÓN DEL PERSONAL

4. Ordenanza que adopta enmiendas a la Política de Incentivos a la Vivienda de Center City (CCHIP) y a la Política de Reinversión/Repoblación de Terrenos Desocupados de Inner City (ICRIP) [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director, Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development and Operations)]
5. Ordenanza que establece un programa de prueba de vehículos sin estaciones fijas durante seis meses, la creación de tarifas de permisos y solicitudes, y la enmienda del Código de la Ciudad para permitir el uso y estacionamiento de vehículos sin estaciones fijas en el Derecho de Paso. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director, Centro de Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development & Operations)]

AGENDA

Adquisición de Servicios, Suministros y Equipos

6. Ordenanza que aprueba un acuerdo de tres años para las licencias de software, el soporte, el mantenimiento y la capacitación para el Sistema de Información Geográfica con Environmental Systems Research Institute, Inc., por un costo anual estimado de \$625,000.00, cuyo primer año se financia a través del Presupuesto Aprobado del Fondo del Departamento de Servicios de Tecnologías de la Información para el Año Fiscal 2019. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer), Finanzas]
7. Ordenanza que aprueba el uso por parte de la Ciudad del Contrato DIR-TSO-4092 del Departamento de Recursos de Información del Estado de Texas con SHI Government Solutions, Inc. por un monto de \$14,728,471.89 para el Acuerdo de Microsoft Enterprise por un período de cinco años. El financiamiento por un monto de \$2,546,432.25 para el primer año de este contrato está disponible en el Presupuesto Aprobado del Fondo del Departamento de Servicios de Tecnologías de la Información para el Año Fiscal 2019. [Ben Gorzell, Director Financiero (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas, Finanzas (Deputy Chief

Financial Officer, Finance)]

8. Ordenanza que aprueba la compra de cinco remolques de equipos a San Antonio Southwest Trailers, LTD. por un costo total de \$62,017.00, financiada con el Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipos, el Fondo de Operaciones y Mantenimiento Aeroportuario, y el Fondo General. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer), Finanzas]

Mejoras Estructurales

9. Ordenanza que aprueba un contrato de construcción con RCO Construction, LLC para la construcción del proyecto Hike and Bike en el Aeropuerto Municipal Stinson por un monto de hasta \$1,2355,389.00, financiado a través del Fondo del Sitio de Desarrollo de Parques y Expansión 2015, incluido en el Programa de Mejoras Estructurales de los años fiscales 2019-2024. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Russell Handy, Director de Aviación (Director, Aviation)]
10. Ordenanza que aprueba tres Contratos de Orden de Trabajo de un año con Alpha Building Corporation, Con-Cor Inc. y Tejas Premier Building Contractor, Inc. como un método alternativo de entrega de proyectos para proyectos de construcción, renovación, rehabilitación y mantenimiento en instalaciones de aviación para el Aeropuerto Internacional de San Antonio y el Aeropuerto Municipal Stinson; y que autoriza al Director de Aviación a aprobar administrativamente este método alternativo de entrega de proyectos según sea necesario, para proyectos con presupuestos de menos de \$100,000.00. Cada contrato tendrá un valor que no excederá los \$2,000,000.00 por año durante un período inicial de un año con la opción de renovar por tres extensiones de un año, y el valor total de cada contrato no deberá exceder \$8,000,000.00 durante el plazo potencial de cuatro años. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Mike Frisbie, Director, Transporte y Mejoras Estructurales (Director, Transportation & Capital Improvements)]

Adquisición, Venta o Arrendamiento de Bienes Inmuebles

11. Ordenanza que enmienda el contrato de arrendamiento con Sierra Victor, Inc. en 1354 S Terminal Drive para extender el arrendamiento por un período adicional de diez años que finalizará el 30 de octubre de 2029 con la opción de extender por tres períodos de un año. Los trabajos pendientes de demolición serán realizados por el arrendatario. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Russell Handy, Director de Aviación (Director, Aviation)]

- 12.** Se aprueban los siguientes dos asuntos relacionados con la Clínica Eastside del Departamento de Metro Health ubicada en 210 Mel Waiters Way en el Distrito 2 del Consejo: [Erik Walsh, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Mike Frisbie, Director de Transporte y Mejoras Estructurales (Director, Transportation & Capital Improvements)]
- 12A.** Ordenanza que aprueba la adquisición de una propiedad mejorada en 210 Mel Waiters Way, identificada como la Clínica Eastside.
- 12B.** Ordenanza que autoriza al Director de Desarrollo y Operaciones de Center City a negociar y ejecutar una enmienda a un Contrato de Arrendamiento existente con el Distrito Hospitalario del Condado de Bexar, conocido popularmente con el nombre de University Health System, relacionado con la mejora de la propiedad identificada como la Clínica Eastside
- 13.** Se aprueban los siguientes dos artículos relacionados con la propiedad de la ciudad y el derecho de servidumbre ubicado cerca de la I-10 y Fresno, en el Distrito 1 del Consejo: [Peter Zaroni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Mike Frisbie, Director de Transporte y Mejoras Estructurales (Director, Transportation & Capital Improvements)]
- 13A.** Ordenanza por la que se aprueba el cierre, desocupación y abandono de un segmento deteriorado de 0.223 acres de Warner Avenue entre NCB 7147 y NCB 7160, un segmento no mejorado de 0.046 acres de callejón en NCB 7147, y un segmento no mejorado de 0.047 acres de callejón en NCB 7160, en el Distrito 1 del Consejo, según solicitado por Briarwood Commerce LLC por una cuota de \$63,836.64.
- 13B.** Ordenanza que declara como excedente una parcela no mejorada de 0.456 acres en NCB 7147, y una parcela de 0.088 acres en NCB 7160, en el Distrito 1 del Consejo, y autoriza la venta de las propiedades a Briarwood Commerce LLC por un valor de \$143,751.40.

Cierre de Calles y Procedimientos de Control del Tráfico

- 14.** Ordenanza que autoriza el cierre, la desocupación y el abandono de los Derechos de Paso Públicos de West Park Avenue y Maverick Street según solicitado por Alamo Colleges District. [Peter Zaroni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Mike Frisbie, Director de Transporte y Mejoras Estructurales (Director, Transportation & Capital Improvements)]

Enmiendas al Código de la Ciudad

- 15.** Ordenanza que enmienda las categorías de uso del suelo en el Capítulo 35 del Código de Desarrollo Unificado de la Ciudad para implementar el Plan Integral

SA Tomorrow. [Peter Zaroni, Vicedministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Bridgett White, Directora de Planificación (Director, Planning)]

Nombramientos de Juntas, Comisiones y Comités

- 16.** Aprobación de los siguientes nombramientos de Juntas, Comisiones y el Comités por el resto de los términos vigentes que terminan el 31 de mayo de 2019. Los nombramientos son efectivos inmediatamente si se reciben ocho votos afirmativos, o diez días después del nombramiento si son aprobados con menos de ocho votos afirmativos. [Leticia M. Vacek, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]
- A) Designación de Martha Martinez-Flores (Distrito 5) a la Comisión Histórica y de Revisión del Diseño.
- B) Designación de Jane Paccione (Distrito 8) a la Comisión Asesora de Acción Afirmativa

Misceláneos

- 17.** Ordenanza que enmienda el contrato de servicios profesionales con Telos Identity Management Solutions LLC, haciendo n como Telos ID para extender el plazo del contrato hasta el 12 de abril de 2024 y aumentar el valor del contrato por un monto que no exceda \$506,621.32, por un monto total del contrato de \$1,133,621.32, para Servicios Designados de Canalización de Aviación para el Sistema Aeroportuario de San Antonio. La financiación para 2019 se incluye en el Presupuesto Aprobado del Fondo de Operaciones y Mantenimiento Aeroportuario para el Año Fiscal 2019. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Russell Handy, Director de Aviación (Director, Aviation)]
- 18.** Ordenanza que autoriza un acuerdo de concesiones con AC Holdings, Inc., también conocida como CNN Airport Network, en el Aeropuerto Internacional de San Antonio por un período inicial de cinco años para servicios de programación de redes que se espera genere al menos \$45,000.00 por año. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Russell Handy, Director de Aviación (Director, Aviation)]
- 19.** Ordenanza que adopta un nuevo Plan de Acción de Diversidad de Cinco Años para aumentar las oportunidades de contratos de la Ciudad y fomentar el crecimiento de negocios locales pequeños, pertenecientes a minorías y mujeres. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); René Domínguez, Director de Desarrollo Económico (Director, Economic Development)]

20. Resolución que inicia la designación de sitio histórico para 905 Nogalitos St (La parcela incluye al 901, 903, 905 y 911 de Nogalitos, y al 118, 120 y 122 de Ralph) y renuncia a todas las tarifas relacionadas. [Roderick Sánchez, Administrador Adjunto de la Ciudad [Assistant City Manager]; Shanon Shea Miller, Directora, Oficina de Conservación Histórica [Director, Office of Historic Conservation]] (Continuación del 18 de enero de 2018)
21. Ordenanza que autoriza la primera enmienda de tres (3) Contratos de Servicios Por Llamada de Ingeniería de Tráfico con Kimley-Horn and Associates, Inc., Pape-Dawson Consulting Engineers, Inc., y WSP USA, Inc., cada uno para aumentar la cantidad en \$250,000.00 hasta un total de \$500,000.00 por año, por un plazo de un año, con una opción de renovar hasta dos extensiones adicionales de un año bajo los mismos términos y condiciones para un posible valor máximo de contrato que no exceda \$1,500,000.00 para proporcionar servicios profesionales de consultoría de ingeniería de tráfico bajo demanda. [Peter Zanoni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Mike Frisbie, Director de Transporte y Mejoras Estructurales (Director, Transportation & Capital Improvements)]

Informe de la Administradora de la Ciudad

22. Informe de la Administradora de la Ciudad

EL CONSEJO SE RETIRARÁ PARA COMER AL MEDIODÍA Y VOLVERÁ A REUNIRSE PARA CONSIDERAR CUALQUIER ASUNTO INCONCLUSO

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

6:00 P.M - Si el Consejo aún no ha levantado la sesión, el funcionario que preside considerará una moción para continuar la reunión del Consejo, posponer los asuntos restantes para la siguiente reunión del Consejo, o aplazar y volver a programar la reunión en un momento específico del día siguiente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 18-3775

Número de Asunto de la Agenda: 4.

Fecha de la Agenda: 10/11/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo y Operaciones de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Enmiendas a la Política de Incentivos a la Vivienda de Center City (CCHIP) y a la Política de Reinversión/Repoblación de Terrenos Desocupados de Inner City (ICRIP)

RESUMEN:

Una Ordenanza que adopta las enmiendas propuestas a la Política de Incentivos a la Vivienda de Center City (CCHIP) así como la sustitución de la Política de Reinversión/Repoblación de Terrenos Desocupados de Inner City (ICRIP) con el Programa de Exención de Tarifas de la Ciudad de San Antonio.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Política de Incentivos a la Vivienda de Center City (CCHIP) y la Política de Reinversión/Repoblación de Terrenos Desocupados de Inner City (ICRIP) fomentan la reurbanización de Inner City a través de incentivos financieros y asistencia técnica. Ambas políticas son administradas por el Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City.

Política de reinversión y repoblación de Inner City

En 2010, el Consejo de la Ciudad aprobó la Política de Reinversión y Repoblación de Inner City (ICRIP) a objeto de fomentar la actividad de repoblación y la creación de vecindarios sustentables que sean seguros, transitables, de uso mixto, compactos y bien diseñados. La política proporciona asistencia financiera, como exenciones de tarifas de la ciudad y SAWS, y apoyo del personal para asistencia en el recorrido de los procedimientos regulatorios y procesales. El límite actual de la Política de Reinversión y Repoblación de Inner City (ICRIP) se adoptó en enero de 2013 y es de 84 millas cuadradas. Las modificaciones más recientes a las directrices del programa fueron aprobadas por el Consejo de la Ciudad el 28 de mayo de 2015. Desde 2012, se

han aprobado más de 1,600 solicitudes de exención de tarifas. Estas solicitudes representan \$4.4 billones en inversión y más de 10,000 unidades de vivienda. De las 10,000 unidades de vivienda, 4,200 o 42% son viviendas accesibles o para la fuerza laboral.

CCHIP - Política de Incentivos a la Vivienda de Center City

En junio de 2012, el Consejo de la Ciudad adoptó la Política de Incentivos a la Vivienda de Center City (CCHIP), un programa de incentivos a las viviendas por derecho, diseñado para fomentar el desarrollo económico en Center City. La CCHIP se renovó con modificaciones en 2016, reduciendo los límites del programa, mejorando las operaciones administrativas y extendiendo el programa hasta junio de 2018.

Desde su creación, la Política de Incentivos a la Vivienda de Center City ha facilitado 64 proyectos. Estos proyectos representan una inversión total de \$1.4 mil millones y la Política de Incentivos a la Vivienda de Center City (CCHIP) brindó \$102 millones en incentivos para estos proyectos:

\$3.7 M	Exenciones de Tarifas de la Ciudad (Fondo General)
\$2.4 M	Préstamos o donaciones condonables (Fondo General y no se reembolsarán)
\$2.9 M	Préstamos (Fondo General y serán reembolsados)
\$16.6 M	Exención de tarifas SAWS (SAWS)
<u>\$75.8 M</u>	Reintegros de impuestos (Reembolsos de impuestos ad valorem pagados a la Ciudad por el desarrollador como resultado del proyecto)

\$101.5 M

Por cada \$1 de incentivos proporcionados por la Ciudad para estos proyectos, ha devuelto más de \$13 en inversión privada. Los proyectos producirán 6,810 unidades de vivienda, 28,000 pies cuadrados de espacio para oficinas y 230,000 pies cuadrados de venta minorista. De las 6,810 unidades de vivienda, 1,544 o el 23% son viviendas accesibles o para la fuerza laboral.

El 2 de octubre de 2017, se emitió una Solicitud de Consideración del Consejo, pidiendo una revisión de los incentivos de la Ciudad para desarrollos residenciales y comerciales que incluyera las ICRIP y CCHIP, entre otros. El 11 de enero de 2018, el Consejo de la Ciudad aprobó una moratoria temporal sobre las aprobaciones administrativas de los acuerdos de CCHIP, ordenando al personal reevaluar el programa existente. El personal ha iniciado una revisión de ambos programas y ha encargado un estudio de vivienda para evaluar el éxito de CCHIP y realizar un análisis separado sobre su impacto en el desarrollo.

ASUNTO:

Las enmiendas recomendadas a la Política de Incentivos a la Viviendas de Center City (CCHIP), así como el reemplazo de la Política de Reinversión / Repoblación de Inner City (ICRIP) con el Programa de Exención de Tarifas de la Ciudad de San Antonio están basados en entrevistas con las partes interesadas, el alineamiento con los Planes de Centros Regionales SA Tomorrow, y las condiciones de mercado. Adicionalmente, las recomendaciones del personal se han coordinado con el Equipo de Trabajo sobre políticas de vivienda del Alcalde. Las enmiendas propuestas a las CCHIP evidencian un mayor apoyo a las viviendas accesibles tanto en el centro como en el resto de la ciudad, al tiempo que conservan su intención original como herramienta de desarrollo económico en el centro a través de la creación de viviendas en el núcleo urbano de San Antonio. El nuevo Programa de Exención de Tarifas de la Ciudad de San Antonio dará prioridad a la utilización de exenciones de tarifas de la Ciudad y exenciones de tarifas de impacto SAWS para el desarrollo de viviendas accesibles, recuperación con ocupación del propietario, recuperación histórica, y desarrollo de negocios.

Enmiendas propuestas a la ICRIP

- Cambiar el nombre de la Política de reinversión/repoblación de Inner City

(ICRIP) por el de Programa de Exención de Tarifas de la Ciudad de San Antonio.

- Eliminar el límite y requerir que únicamente los proyectos elegibles se ubiquen dentro de la Ciudad.
- Los proyectos elegibles deben cumplir con los requisitos en una de las cuatro (4) categorías: Vivienda accesible, Recuperación con ocupación del propietario, Recuperación histórica / Negocio heredado, y Desarrollo comercial.
- Dar prioridad al uso de exenciones de tarifas de la Ciudad y exenciones de tarifas de impacto SAWS para el desarrollo de viviendas accesibles, recuperación con ocupación del propietario, recuperación histórica y desarrollo comercial.

Enmiendas Propuestas a la CCHIP

- Extender el programa por 2 años más.
- Eliminar áreas unifamiliares del límite (disminuye de 5.4 millas cuadradas a 2.64 millas cuadradas).
- Crear un sistema escalonado basado en los valores de la tierra, el alcance de la cuota de alquiler y los niveles de ocupación, donde el Nivel 1 otorga la cantidad máxima de incentivos y el Nivel 2 requiere una mayor densidad o que el 20% de las unidades sean viviendas accesibles.
- Proporcionar un subsidio de infraestructura a través del financiamiento del Fondo de Incentivo de Inner City (ICIF), para proyectos en el Nivel 1 con al menos 10% de las unidades como viviendas accesibles.
- Desarrollar un fondo de vivienda accesible y destinar al mismo una cantidad equivalente al 25% del incremento del impuesto ad valorem pagado por el desarrollador de un proyecto CCHIP, con el fin de respaldar proyectos de vivienda accesible.

Se adjuntan los lineamientos completos del Programa de Exención de Tarifas de la Ciudad y de la Política de incentivos a la Vivienda de Center City (CCHIP). Las definiciones de vivienda accesible para ambos programas se alinearán con las definiciones de ingresos de HUD que utilizan como base los ingresos medios del área regional e incluyen ajustes por tamaño de la familia. El propósito de la provisión de la política es satisfacer a las personas más necesitadas de viviendas accesibles además de proporcionar una herramienta a los proveedores de viviendas accesibles que también utilizan programas estatales y federales, como HOME, CDBG, LIHTC, FHLB y CRA.

El Comité de Desarrollo Económico y de Fuerza Laboral del Consejo de la Ciudad (EWDC) recibió un informe sobre las enmiendas propuestas el 7 de agosto de 2018. El Comité del Plan Integral del Consejo de la Ciudad también recibió un informe el 15 de agosto de 2018. Luego de presentar estos informes, el personal llevó a cabo un extenso acercamiento a las partes interesadas, incluso con proveedores de viviendas accesibles, asociaciones de vecinos que se encuentran dentro o adyacentes a los límites de CCHIP, Centro y la comunidad de desarrolladores de Center City. El 2 de octubre de 2018 se presentó un informe de seguimiento al EWDC.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad puede optar por no enmendar ya sea el Programa de Incentivos a la Vivienda de Center City (CCHIP) o el Programa de Exención de Tarifas de la Ciudad de San Antonio, o ambos, lo que tendría un impacto adverso en la capacidad de apoyar el crecimiento deseado mediante un conjunto predecible de incentivos en el núcleo urbano. Si no se toman medidas en relación con el Programa de Exención de Tarifas de la Ciudad de San Antonio, la Política de reinversión/repoblación de Inner City (ICRIP) permanecerá operativa en su forma actual.

IMPACTO FISCAL:

Los fondos para apoyar el Programa de Exención de Tarifas de la Ciudad de San Antonio están disponibles en el presupuesto del Fondo General para el año fiscal 2019. Las exenciones de tarifas SAWS se han puesto a disposición de la Ciudad a través de la Ordenanza 2014-05-29-0363, la cual cubre un período de seis años desde el año fiscal 2015 hasta el año fiscal 2020.

El Programa de Incentivos para Viviendas de Center City autoriza subsidios, para incluir reintegros de impuestos a la propiedad, para proyectos de vivienda dentro de las áreas definidas. Las fuentes de financiamiento para estos incentivos son el incremento en el impuesto a la propiedad inmobiliaria generado por el proyecto y el Fondo de Incentivo de Inner City (ICIF).

A través del Programa de Incentivos a la Vivienda de Center City, si un desarrollador cumple con los requisitos y recibe un reintegro del 100% del impuesto a la propiedad por la porción de operaciones y mantenimiento de dicho impuesto, el desarrollador acuerda entregar a la Ciudad el 25% del reembolso para las Viviendas Accesibles. Esta Ordenanza también autorizará la creación de un fondo que se utilizará para apoyar proyectos de vivienda accesible. Los créditos estarán supeditados a la aprobación del Consejo de la Ciudad y al establecimiento de políticas y procedimientos para este fondo.

Esta acción del Consejo autoriza al Director Financiero o la persona designada a efectuar las correspondientes asignaciones financieras para llevar a cabo el propósito de esta ordenanza.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de esta Ordenanza que adopta los cambios propuestos a la Política de Incentivos a la Vivienda de Center City (CCHIP) así como la sustitución de la Política de Reinversión / Repoblación de Inner City (ICRIP) por el Programa de Exención de Tarifas de la Ciudad de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo: 18-5522

Número de asunto de la Agenda: 5.

Fecha de la Agenda: 10/11/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo y Operaciones de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Programa piloto de vehículos sin estación base

RESUMEN:

Consideración de una ordenanza que establezca un programa piloto de vehículos sin estación base, adoptando tarifas y modificando el Código de la Ciudad a objeto de permitir el funcionamiento y estacionamiento de vehículos sin estación base.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Desarrollo y Operaciones de Center City (CCDO) propone un programa piloto de seis meses que incluye un conjunto integral de regulaciones y un proceso de permisos para el funcionamiento de vehículos sin estación base en el derecho de paso público de San Antonio. Las regulaciones propuestas de CCDO clarificarán las reglas tanto para los operadores como para los pasajeros de vehículos sin estación base. Estas regulaciones abarcarán dónde se pueden conducir los vehículos; cómo se deben estacionar; establecer una edad mínima para los conductores; creación de tarifas; y, la exigencia a las empresas de mantengan un gerente de flota local.

Los vehículos sin estación base son un nuevo modo de transporte que incluye bicicletas con GPS, bicicletas asistidas por electricidad o scooters eléctricos. Son introducidas por compañías privadas que colocan los vehículos en el derecho de paso de la ciudad para que puedan ser utilizados los clientes o suscriptores a través de una aplicación telefónica. La primera compañía en lanzar el servicio desplegó su flota en junio de este año. Tres compañías operan actualmente en San Antonio con aproximadamente 2,650 vehículos implementados colectivamente por estos proveedores. Otras cuatro firmas han expresado interés en prestar aquí el servicio.

CCDO informó al Comité de Transporte del Consejo sobre la propuesta de programa piloto en su reunión del 20 de agosto. También se informó al Consejo de la Ciudad en pleno en la Sesión B el 12 de septiembre. Además, se han recopilado importantes aportes del público a través de una reunión pública en la Biblioteca Central, una encuesta en línea que ha recibido más de 4,000 respuestas, así como a través de una audiencia pública que se llevó a cabo el 12 de septiembre concediendo a los residentes la oportunidad de hablar sobre este tema con el Consejo de la Ciudad.

Los vehículos sin estación base ofrecen una opción de transporte de primera o última milla y constituyen una nueva alternativa de transporte. Una de las mayores preocupaciones que plantean estos vehículos es la posibilidad de conflictos con peatones en las aceras; han surgido problemas cuando los vehículos se estacionan o son utilizados de manera tal que obstruyen las rampas ADA de la acera, así como también, cuando se estacionan en forma perpendicular a la acera o en el centro de aceras estrechas de manera que invaden el espacio libre mínimo según ADA de 36" de la misma.

ASUNTO:

La ciudad está creando un programa piloto que promoverá la seguridad de los ciclistas y peatones. El programa piloto de vehículos sin estación base requiere que los usuarios utilicen los carriles para bicicletas cuando estén disponibles. Los usuarios siempre deben ceder el paso a los peatones. Si los usuarios operan un vehículo en una acera adyacente a una calle que no tiene carriles para bicicletas, deben mantener una separación de dos pies de los peatones. Todos los usuarios deben tener al menos 16 años.

Como se señaló anteriormente, las reglas de estacionamiento claras e intuitivas son fundamentales para un ecosistema de vehículos sin estación base organizado. El CCDO propone que los vehículos deben estacionarse de forma tal que mantengan el espacio libre mínimo de 36" según ADA en la acera. Además, los vehículos no deben obstruir las paradas de autobuses, las rampas en el borde de las aceras y el mobiliario de la calle, como bancos. Las empresas dispondrán de dos horas para corregir las infracciones, a menos que el vehículo esté ubicado en un área muy sensible, en cuyo caso la compañía deberá rectificar el problema en una hora.

El Código de la Ciudad actualmente prohíbe el uso de vehículos eléctricos o motorizados en el River Walk, senderos de parques, caminos en riachuelos o en parques y plazas. El Departamento de Parques y la San Antonio River Authority han recomendado que esta prohibición se mantenga durante el programa piloto mientras estudian si estas modalidades de transporte son apropiadas para esas áreas.

Esta ordenanza también modifica el Código de la Ciudad a fin de permitir la circulación en calles con límites de velocidad inferiores a 35 mph, en carriles para bicicletas o caminos de usos múltiples, y en las aceras cuando no estén presentes los carriles para bicicletas. Además, las vigentes prohibiciones contra el estacionamiento de vehículos sin estación base en las aceras serán enmendadas, siempre que se cumplan los requisitos de estacionamiento previstos en la ordenanza.

No hay limitación en el número de proveedores que pueden obtener permisos o topes en el número de vehículos que una empresa puede obtener durante el programa piloto. Los proveedores que operan actualmente tendrán 30 días a partir de la promulgación de esta ordenanza para completar el proceso de obtención de permiso. Las tarifas para el programa piloto de seis meses incluyen una tarifa de solicitud de \$500 y una tarifa de solicitud por vehículo de \$10. El CCDO administrará el proceso de permisos. También se requerirá a las compañías el pago de una tarifa de reubicación de \$50, en caso de que el personal de la Ciudad deba reubicar un vehículo después de que una compañía no corrija una infracción de estacionamiento dentro del plazo establecido en la ordenanza.

Los proveedores de vehículos sin estación base deben contar con un seguro y se les exigirá indemnizar a la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad puede optar por no adoptar o modificar el programa piloto. El retraso en la adopción del programa o la alteración de las tarifas puede disminuir la capacidad de la Ciudad para generar ingresos a objeto de compensar los costos previstos. Además, el establecimiento de reglas claras para la conducción, estacionamiento y despliegue de vehículos es importante tanto para los pasajeros como para los peatones.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza el establecimiento de un programa piloto de vehículos sin estación base y adopta las correspondientes tarifas de solicitud, de permisos de vehículos y de reubicación.

Cada proveedor que opera en San Antonio consignará una solicitud de permiso de proveedor a la Ciudad, la cual genera una tarifa de \$500. Además, cada vehículo requerirá un permiso para operar por un monto de \$10 por vehículo. También se aplicará una tarifa de reubicación de \$50 en caso de que las empresas no corrijan una infracción de estacionamiento o remuevan un vehículo averiado dentro de los plazos establecidos en esta ordenanza.

Conforme al número actual de compañías y el tamaño de las flotas existentes, el Personal espera que el programa piloto de seis meses genere \$28,000 en ingresos por concepto de solicitudes y permisos. Los fondos generados por este monto serán depositados en el Fondo General. El ingreso podría ser mayor dependiendo de la cantidad de compañías que elijan ingresar al mercado y a raíz de cualquier expansión planificada por parte de los proveedores actuales.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta orden.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 18-5230

Número de Asunto de la Agenda: 6.

Fecha de la Agenda: 10/11/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Acuerdo con Environmental Systems Research Institute (ESRI), Inc.

RESUMEN:

Esta ordenanza autorizará a la Ciudad a celebrar un acuerdo con Environmental Systems Research Institute (ESRI), Inc., para proporcionar al Departamento de Servicios de Tecnología de la Información (ITSD) un contrato para las licencias de software del sistema de información geográfica (GIS), apoyo técnico, mantenimiento y capacitación para desarrollar aplicaciones GIS y satisfacer la creciente demanda de servicios GIS, por un costo anual estimado de \$625,000.00. El financiamiento para este contrato está disponible a través del Presupuesto Operativo Adoptado por el Departamento de Servicios de Tecnología de la Información para el año fiscal 2019.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presenta para consideración y acción del Consejo de la Ciudad la aceptación de un contrato con ESRI para proporcionar al Departamento de Servicios de Tecnología de la Información (ITSD) licencias de software de sistema de información geográfica (GIS), soporte, mantenimiento y capacitación para desarrollar aplicaciones GIS y satisfacer las crecientes demandas de servicios GIS. La vigencia de este acuerdo comenzará el 19 de octubre de 2018 y expirará el 18 de octubre de 2021, a menos que sea cancelado con anterioridad.

El Acuerdo de Empresa (EA) de ESRI permite que ITSD apoye las necesidades comerciales de GIS de todos los departamentos de la Ciudad de San Antonio, así como también las iniciativas de Gobierno Abierto. Estas necesidades incluyen, más no se limitan a, software de GIS, soporte de software, producción de mapas, manejo de datos, administración de bases de datos, desarrollo web, interfaz de aplicaciones y capacitación. El acuerdo le otorga a ITSD la licencia para prestar soporte integral a las necesidades comerciales de GIS en ordenador de escritorio y en la web a través de una plataforma y un conjunto de software comunes. El EA respalda directamente las necesidades de: Desarrollo comunitario, Desarrollo económico, Servicios ambientales, Salud y servicios humanos, Seguridad pública/Administración de emergencias, Gobierno abierto, Transporte y Mejoras Estructurales, Parques y Recreación, Residuos Sólidos y Departamentos de Administración de la ciudad.

El EA también involucra a la Ciudad en una relación comercial activa con ESRI, llamada ESRI Enterprise Advantage Program (EEAP), mediante la cual poder desarrollar, a través de la colaboración, un plan para implementar estrategias de ubicación que enlazan los Servicios de GIS con los objetivos de los departamentos y la Ciudad. Esto incluye el acceso para seleccionar soporte, capacitación y consultoría. Este respaldo es importante para brindar apoyo al personal, introducir nuevas tecnologías de GIS en la Ciudad y resolver problemas empresariales fundamentales.

Estos artículos se están adquiriendo como Fuente Única de acuerdo con las disposiciones del Código de Gobierno Local de los Estatutos de Texas 252.022.07. Ninguna otra fuente puede suministrar los artículos enumerados ni satisfacer los mismos requisitos. El vendedor reconoce, con su firma, que todos los artículos ofrecidos se consideran de una Única Fuente.

ASUNTO:

Este contrato otorga al Departamento de Servicios de Tecnología de la Información (ITSD) licencias de software del sistema de información geográfica (GIS), soporte, mantenimiento y capacitación para desarrollar aplicaciones de GIS y satisfacer la creciente demanda de estos servicios.

Este contrato está exento de licitación competitiva y está excluido del alcance del programa SBEDA.

Esta adjudicación es una excepción al Programa de Preferencia Local.

La Ordenanza del Programa de Preferencias para Pequeñas Empresas dirigidas por Veteranos no aplica a los contratos de servicios no profesionales, razón por la cual no se otorgó preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

En caso de no aprobarse este contrato, la Ciudad no tendría un contrato para licencias de software, soporte, mantenimiento y capacitación necesarios para desarrollar aplicaciones de GIS y satisfacer la creciente demanda de estos servicios. Las aplicaciones de GIS existentes no recibirían el beneficio de parches, actualizaciones o soporte técnico para solucionar problemas que surjan durante el desarrollo de los servicios de la aplicación de GIS.

IMPACTO FISCAL:

Los fondos no están gravados por esta ordenanza. Todos los gastos se efectuarán de conformidad con el capital

adoptado y los presupuestos operativos de la Ciudad, aprobados por el Consejo. Los gastos vinculados a este contrato aprobados por esta ordenanza no deben exceder los \$1,875,000.00 y están sujetos a una asignación anual por parte del Consejo de la Ciudad.

AF 2019	AF 2020	AF 2021	Total
\$625,000	\$625,000	\$625,000	\$1,875,000

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este acuerdo entre el Environmental Systems Research Institute (ESRI), Inc. y la Ciudad de San Antonio a fin de proporcionar al Departamento de Servicios de Tecnología de la Información (ITSD) un contrato para el software del sistema de información geográfica (GIS), licencias, soporte, mantenimiento y capacitación para desarrollar aplicaciones de GIS y satisfacer las crecientes demandas de servicios de GIS.

Este contrato fue obtenido sobre la base de una fuente única, por lo que no se requiere un Formulario de Divulgación Contractual.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-5243

Número de Asunto de la Agenda: 7.

Fecha de la Agenda: 10/11/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Acuerdo Empresarial de Microsoft

RESUMEN:

Esta acción autorizará a la Ciudad a utilizar el contrato DIR-TSO-4092 del Departamento de Recursos de Información (DIR) del Estado de Texas con SHI Government Solutions, Inc. por un monto no mayor a \$14,728,471.88 para el Acuerdo Empresarial de Microsoft por un período de cinco años. El financiamiento por un monto de \$2,546,432.25 para el primer año de este contrato está disponible en el Presupuesto Operativo Adoptado por el Departamento de Servicios de Tecnología de la Información (ITSD) para el año fiscal 2019.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Microsoft Windows y Microsoft Office son parte integral de los sistemas críticos de seguridad pública y de negocios de la Ciudad, incluidos los sistemas CAD, SAP, 311, BuildSA, HIPAA y de tarjetas de crédito. La posición actual de la licencia de la Ciudad con Microsoft es de licencias independientes que se limitan a versiones antiguas de los productos de ordenador de escritorio y servidor de Microsoft. Algunas de estas versiones tienen diez años y dejarán de tener soporte a partir del próximo año. Para que la Ciudad siga cumpliendo con los requisitos estatales y federales y siga siendo compatible con los procesos y aplicaciones comerciales más nuevos, la Ciudad debe actualizar su licencia para los productos de Microsoft.

El ITSD ha negociado los precios con Microsoft a través de un revendedor externo, SHI Government Solutions, Inc., por dos acuerdos para respaldar todos los productos de Microsoft utilizados por la Ciudad. El Acuerdo Empresarial (EA) de Microsoft para gobiernos estatales y locales cubre los productos de usuario final y de escritorio, incluido Windows 10 para computadoras de escritorio y portátiles, así como también Microsoft Office. La Inscripción en la Nube del Servidor (SCE) es un acuerdo separado diseñado para productos de centros de datos como Microsoft Server y Microsoft SQL Server para bases de datos.

El ITSD ha asegurado precios reducidos por un período de cinco años con pagos anuales. Para asegurar estos ahorros, el ITSD ejecutó el acuerdo citando la Ordenanza 2017-11-09-0893 del Consejo de la Ciudad. La acción aprobada a través de esta ordenanza autorizará el costo total del contrato a \$14,728,471.88.

Las suscripciones de EA y SCE proporcionarán licencias y soporte para todos los productos de Microsoft que actualmente utiliza la Ciudad. También se incluyen derechos de uso extendidos, incluida la instalación de Microsoft Office en dispositivos móviles, así como servicios en la nube. La mayoría de los empleados de la Ciudad también tendrán acceso a derechos de uso doméstico limitados para Microsoft Office, así como a Office 365 a través de una aplicación web. Al mantener las licencias actuales, la Ciudad puede garantizar que los sistemas estén actualizados con las últimas versiones y actualizaciones seguras para mantener el cumplimiento.

ASUNTO:

La acción que se aprobará mediante esta ordenanza autorizará al ITSD para utilizar el contrato DIR-TSO-4092 del Departamento de Recursos de Información (DIR) del Estado de Texas por un monto de hasta \$14,728,471.88 para el Acuerdo Empresarial de Microsoft. De conformidad con el Código de Gobierno de Texas §2054.0565, la Ciudad no está obligada a realizar su propia licitación competitiva cuando utiliza contratos adquiridos por el Departamento de Recursos de Información de Texas.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas (SBEDA), debido a la falta de empresas pequeñas, propiedad de minorías y/o de mujeres, disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

Este contrato constituye una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencias para Pequeñas Empresas dirigidas por Veteranos no se aplica a los contratos de servicios no profesionales, por lo tanto, no se otorgó preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse esta acción, el ITSD tendría que depender de la Ordenanza 2017-11-09-0893 del Consejo de la Ciudad y gravar \$14,728,471.88 de los \$42,813,792.00 aprobados anteriormente.

IMPACTO FISCAL:

Los fondos no están gravados por esta ordenanza. Todos los gastos estarán de acuerdo con el capital adoptado y los presupuestos operativos de la Ciudad aprobados por el Consejo de la Ciudad. Los gastos aprobados por esta ordenanza no deben exceder los \$14,728,471.88, y los años fiscales futuros están sujetos a una asignación anual por parte del Consejo de la Ciudad.

AF 2019	AF 2020	AF 2021	AF 2022	AF 2023	Total
\$2,546,432.25	\$2,943,962.63	\$3,073,693.94	\$3,082,191.53	\$3,082,191.53	\$14,728,471.88

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta acción para autorizar a la Ciudad a utilizar el contrato DIR-TSO-4092 del Departamento de Recursos de Información (DIR) del Estado de Texas con SHI Government Solutions, Inc. por un monto no mayor a \$14,728,471.88 para el Acuerdo Empresarial de Microsoft por un período de cinco años.

Este contrato se adquiere mediante compras cooperativas y no requiere un Formulario de Divulgación de Contratos



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-5062

Número de Asunto de la Agenda: 8.

Fecha de la Agenda: 10/11/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Compra de Equipos de Remolques

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de un contrato con San Antonio Southwest Trailers para proporcionar a los departamentos de la Ciudad dos equipos de remolques de reemplazo y tres equipos de remolque adicionales por un costo total de \$62,017.00.

El financiamiento está disponible a través del presupuesto del Fondo de Reemplazo y Renovación de Equipo (ERRF) del año fiscal 2019 por un monto de \$30,475.00, el presupuesto del Fondo de Mantenimiento y Operaciones del Aeropuerto del año fiscal 2019 por el monto de \$19,292.00 y el presupuesto del Fondo General para el año fiscal 2019 por un monto de \$12,250.00.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presenta para consideración y acción del Consejo de la Ciudad la tabulación adjunta de tres ofertas competitivas para proporcionar cinco equipos de remolque por un costo total de \$62,017.00. Esta compra incluye un equipo de remolque con rampa, un equipo de remolque con rampa y cuello de ganso, un equipo de remolque con rampa y argolla, un remolque de inclinación de potencia completa y un remolque de transporte de carga.

Este equipo será utilizado por los departamentos de Aviación, Parques y Recreación, Transporte y Mejoras Estructurales para el transporte de equipos y/o materiales livianos, medios y pesados en toda la Ciudad.

ASUNTO:

Este contrato proporcionará dos equipos de remolques de reemplazo y tres equipos de remolques adicionales para satisfacer las necesidades de los departamentos de Aviación, Parques y Recreación, y Transporte y Mejoras Estructurales. El reemplazo de estas unidades es consistente con el programa del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipos (ERRF) de la Ciudad.

Las unidades serán utilizadas por los departamentos para el transporte de equipos y/o materiales livianos, medianos y pesados en toda la Ciudad.

Todas las unidades están cubiertas por una garantía mínima de un año que comenzará el día en que cada unidad sea puesta en servicio. La esperanza de vida de estos remolques es de 120 meses.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas (SBEDA), debido a la falta de empresas pequeñas, propiedad de minorías y/o de mujeres, disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

La adjudicación recomendada para los Artículos 1-5 es para el licitador receptivo más bajo, que también es un negocio local. Por lo tanto, no se requirió la aplicación del Programa de Preferencia Local.

El Programa de Negocios propiedad de los Veteranos no aplica a los contratos de bienes/suministros, por lo que no se dio preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Los remolques actuales programados para el reemplazo han cumplido sus ciclos de requisito de edad y millaje y ya no son económicamente factibles de reparar. Si no se compran remolques de reemplazo, el trabajo de campo necesario puede verse comprometido y así crear retrasos potenciales en la entrega de servicios esenciales para los residentes de San Antonio. La alternativa es seguir utilizando los remolques actualmente disponibles e incurrir en incrementos de costos de mantenimiento y tiempo muerto.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de un contrato con San Antonio Southwest Trailers para proporcionar a los departamentos de la Ciudad dos equipos de remolques de reemplazo y tres equipos de remolque adicionales por un costo total de \$62,017.00.

El financiamiento está disponible a través del presupuesto del Fondo de Reemplazo y Renovación de Equipo (ERRF) del año fiscal 2019 por un monto de \$30,475.00, el presupuesto del Fondo de Mantenimiento y Operaciones del Aeropuerto del año fiscal 2019 por el monto de \$19,292.00 y el presupuesto del Fondo General para el año fiscal 2019 por un monto de \$12,250.00.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de un contrato para comprar cinco equipos de remolques de San Antonio Southwest Trailers por un costo total de \$62,017.00.

Este contrato se otorga con base en la oferta más baja y no se requiere un Formulario de Divulgación de

Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-5232

Número de Asunto de la Agenda: 9.

Fecha de la Agenda: 10/11/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Adjudicación de un contrato de construcción para el proyecto Hike and Bike en el Aeropuerto Municipal Stinson

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza un contrato de construcción con RCO Construction, LLC (RCO) para la construcción de un sendero de concreto de 10 pies de ancho en un terreno de 63 acres propiedad del Departamento de Aviación. El financiamiento para la fase de construcción del proyecto es a través del Departamento de Parques y Recreación por la cantidad de \$1,235,389.00 financiados con los Fondos Locales del Impuesto a las Ventas de 2015. Este proyecto conectará el Aeropuerto Municipal Stinson (Stinson) con el Mission Reach de San Antonio e instalará un puente peatonal prefabricado sobre la acequia. Este memorándum hará referencia al proyecto como el proyecto Hike and Bike en Stinson, pero también se conoce como el proyecto Conexión de Mission al Aeropuerto Stinson.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Aeropuerto Municipal Stinson es el segundo aeropuerto más antiguo de operación continua en los Estados Unidos y sirve como el aliviadero aéreo general designado para el Aeropuerto Internacional de San Antonio. Durante los últimos diez años, la Ciudad ha invertido en varios proyectos para atraer visitantes a Stinson, incluida la finalización de una restauración y ampliación del edificio de la terminal en 2008; el diseño y la construcción de una nueva torre de control de tráfico aéreo que se espera esté operativa a fines de 2018; la apertura del segundo local de Big Bib's BBQ en el edificio de la terminal en 2016 y un nuevo operador fijo GateOne en 2017; y, la adjudicación de un contrato de construcción para un nuevo monumento y señalización direccional alrededor del campus de Stinson.

Durante los últimos cuatro años, el Departamento de Aviación ha trabajado con el Departamento de Parques y Recreación y el Servicio de Parques Nacionales de los Estados Unidos para desarrollar un proyecto de senderismo y ciclismo en 63 acres propiedad del Departamento de Aviación que se encuentra entre Mission Road y el río San Antonio. El financiamiento para el diseño del proyecto provino del Fondo de Empresas del Departamento de Aviación; El Departamento de Parques y Recreación está financiando la fase de construcción. El proyecto conectará a Stinson y sus servicios con el proyecto Mission Reach y el acceso a las Misiones del Patrimonio Mundial de la UNESCO. El Departamento de Aviación podrá concienciar a los pilotos y sus pasajeros de la facilidad de volar a Stinson, utilizar el trayecto para el senderismo y ciclismo para visitar las Misiones y otros sitios y atracciones a lo largo del río, así como las empresas y atracciones ubicadas en Stinson.

Proceso de Licitación

La licitación se dividió en una oferta base y tres ofertas alternativas adicionales diferentes. La oferta básica incluía la construcción de un sendero principal de concreto (Ruta Sur) con una estructura de quiosco y un inicio de sendero. La licitación incluyó tres ofertas alternativas:

- Oferta alternativa # 1: esta alternativa era para un sendero de concreto que sirve como la Ruta Norte.
- Oferta alternativa # 2: esta alternativa era para un sendero natural que sirve como la Ruta Norte.
- Oferta alternativa # 3: esta alternativa era para un sendero de concreto desde la Ruta Norte hasta el sendero Mission Reach e incluía un puente peatonal.

Los licitadores podrían ofrecer la *Opción 1* que incluía la oferta base y las alternativas 1 y 2; o la *Opción 2* que incluía la oferta base y las alternativas 2 y 3.

La Invitación para las Ofertas se publicó el 2 de julio de 2018 y se publicó en Hart Beat, el Texas Electronic State Business Daily, en el sitio web de la Ciudad, y se anunció en la estación de acceso público de la Ciudad, TVSA. Se recibieron doce ofertas el 14 de agosto de 2018. Los ingenieros de diseño, González de la Garza, revisaron las ofertas y recomendaron el aparentemente postor más bajo, RCO, para la *Opción 1* (oferta base y alternativas 1 y 3).

Este contrato se adjudicará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), el cual requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Establecimiento de Metas (GSC) para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo del contrato particular, en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, y de empresas cuyos dueños sean minorías o mujeres, que participan en el contrato. El GSC estableció una meta de subcontratación de Empresas de Minorías/Mujeres (M/WBE) del 23 % y una meta de subcontratación de Empresas Afroamericanas (AABE) del 2 %. RCO está certificada como SMWBE y ha cumplido los objetivos del GSC a través del desempeño propio y la subcontratación.

ASUNTO:

Esta Ordenanza autoriza un contrato de construcción con RCO para la construcción de un sendero de concreto de 10 pies de ancho en un terreno de 63 acres propiedad del Departamento de Aviación por un monto de \$1,235,389.00. Este proyecto conectará a Stinson con el Mission Reach de San Antonio y está financiado por los Fondos Locales del Impuesto a las Ventas de 2015.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no autorizar el contrato de oferta baja con RCO para el proyecto Hike and Bike y solicitar que se desarrolle y se publique una nueva licitación. Sin embargo, la licitación siguió las

políticas de compras de la ciudad y una nueva licitación retrasaría el proyecto y podría resultar en costos más altos.

IMPACTO FISCAL:

Esta Ordenanza autoriza gastos únicos de mejora estructural por un monto de \$1,235,389.00 pagadero a RCO para el proyecto Hike and Bike en Stinson. El financiamiento está disponible de los Fondos Locales del Impuesto a las Ventas de 2015.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la autorización de un contrato de construcción con RCO para el proyecto Hike and Bike en Stinson.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 18-5083

Número de Asunto de la Agenda: 10.

Fecha de la Agenda: 10/11/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distritos 3 y 9 del Consejo

ASUNTO:

Adjudicación del Contrato: Contrato de Orden de Trabajo de Aviación para los años fiscales 2019-2023

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza tres Contratos de Orden de Trabajo (JOC) con Alpha Building Corporation, Con-Cor Inc. y Tejas Premier Building Contractor, Inc. para el Aeropuerto Internacional de San Antonio y el Aeropuerto Municipal Stinson por un período de un año con la opción de renovar por tres extensiones de un año. Cada contrato tendrá un valor de \$2,000,000 por el período de un año y el valor total de cada contrato no deberá ser mayor a \$8,000,000 durante el período inicial y las posibles extensiones.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Contrato de Orden de Trabajo (JOC) es un método alternativo de entrega de proyectos para proyectos de construcción, renovación, rehabilitación y mantenimiento. Proporciona servicios de proyectos basados en un precio estándar acordado utilizando RSMMeans, que es una fuente reconocida de datos de costos de construcción en los Estados Unidos. El JOC es reconocido como un método ideal de entrega de proyectos para completar múltiples proyectos de reparación y renovación pequeños y medianos de manera fácil y rápida. Los criterios utilizados por los contratistas seleccionados para tasar proyectos individuales son típicamente firmes, objetivos y consistentes. El Departamento de Aviación había utilizado habitualmente los Contratistas de Orden de Trabajo existentes de TCI; sin embargo, en los últimos años, las necesidades de contratación de orden de trabajo de la Aviación han aumentado sustancialmente. Además, una perspectiva de cuatro años tanto en el Aeropuerto Internacional de San Antonio como en el Aeropuerto Municipal Stinson proyecta trabajo suficiente para mantener a los Contratistas de Orden de Trabajo separados para el uso de los Aeropuertos.

Aviación posee aproximadamente 110 edificios con 23 espacios adicionales de oficinas arrendadas que pueden requerir una variedad de servicios menores de construcción, reparación, rehabilitación o modificación. Cuando

se identifique una necesidad en una instalación, Aviación puede asignar dicho proyecto a un contratista JOC seleccionado. El alcance de los servicios de construcción puede incluir reparaciones en el techo, acabados de inquilinos, reparaciones de calefacción, ventilación, aire acondicionado (HVAC), plomería y mejoras en edificios.

El 28 de febrero de 2018 se publicó una Solicitud de Propuestas Selladas Competitivas, que debía presentarse el 10 de abril de 2018. Se recibieron cinco (5) propuestas como respuesta. Un comité de selección compuesto por personal de la Oficina de la Administradora de la Ciudad, Aviación, Transporte y Mejoras Estructurales y un representante externo evaluó y calificó las propuestas.

Este contrato se adjudicará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), el cual requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Establecimiento de Metas para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo del contrato particular, en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, y de empresas cuyos dueños sean minorías o mujeres, que participan en el contrato. Para esta licitación el Comité de Establecimiento de Metas aplicó el Programa de Contrato Principal de la Empresa de Propiedad de Mujeres o Minorías (M/WBE) y el Programa de Contrato Principal de Empresa de Pequeñas Empresas Emergentes. El Comité de Establecimiento de Metas estableció una meta de subcontratación de Empresas de Minorías/Mujeres (M/WBE) del 18% y una meta de subcontratación de Empresas Afroamericanas (AABE) del 2%. Las tres empresas recomendadas se han comprometido con una participación de subcontratistas de 18% de M/WBE y 2% de AABE.

Este contrato fue desarrollado utilizando un proceso formal de Solicitud de Propuestas Selladas Competitivas; por tanto, como lo requiere la Ordenanza de Ética, el Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales se incluye aquí como un anexo.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza tres JOC de un año con la opción de renovar por tres extensiones de un año con Alpha Building Corporation, Con-Cor Inc. y Tejas Premier Building Contractor, Inc. para proyectos de construcción, renovación, rehabilitación y mantenimiento en instalaciones del Departamento de Aviación. Se requiere la aprobación del Consejo de la Ciudad para proyectos que usan Contratos de Orden Trabajo superiores a \$100,000.00.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar esta ordenanza. Sin embargo, teniendo en cuenta el tiempo adicional requerido para otro proceso de licitación, esto afectaría negativamente la culminación oportuna de este proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Se podrían utilizar varias fuentes de financiamiento de la Aviación para la Contratación de Orden de Trabajo. Todo el financiamiento del proyecto estructural que no esté presupuestado y asignado seguirá sujeto a la aprobación del Consejo de la Ciudad y la Ciudad no estará obligada a utilizar este método de entrega del proyecto. Se requiere la aprobación del Consejo de la Ciudad para proyectos que usan Contratos de Orden Trabajo superiores a \$100,000.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación a través de la Ordenanza de los acuerdos con Alpha Building Corporation, Con-Cor Inc. y Tejas Premier Building Contractor, Inc. por un monto no superior a \$8,000,000

por contratista como Contratistas de Orden de Trabajo para el Departamento de Aviación y que autorice al Director de Aviación para aprobar administrativamente este método alternativo de entrega de proyectos según sea necesario para proyectos con presupuestos por menos de \$100,000.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-5395

Número de Asunto de la Agenda: 11.

Fecha de la Agenda: 10/11/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Enmienda al Contrato de Arrendamiento con Sierra Victor, Inc. en el Aeropuerto Internacional de San Antonio

RESUMEN:

Esta Ordenanza autorizará una enmienda al contrato de arrendamiento con Sierra Victor, Inc. (Sierra Victor) en el Aeropuerto Internacional de San Antonio para extender el plazo por un período adicional de 10 años con la opción de extender a tres períodos adicionales de un año. La extensión del período depende de que Sierra Victor complete el trabajo que se describe a continuación. La enmienda también proporciona una garantía de que la ciudad no exigirá que Sierra Victor se reubique si es necesario durante siete años a partir de la fecha de ejecución de la enmienda. Este acuerdo también aumentará los locales arrendados en la cantidad de 5,503 pies cuadrados de espacio en el suelo para un área de estacionamiento en superficie y una estructura de estacionamiento techado cubierto a la tarifa de alquiler de \$0.42 por pie cuadrado y se ajustará periódicamente.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Sierra Victor, Inc. ha proporcionado almacenamiento y mantenimiento de aviones corporativos desde octubre de 1996 a través de la Ordenanza 84988. El contrato de arrendamiento fue por un plazo de 10 años con la opción de prorrogar por un período de cinco años. En 2006, el acuerdo se extendió por otro período de cinco años a través de la Ordenanza 2006-09-07-1034. En noviembre de 2015, el Consejo de la Ciudad autorizó una

enmienda al acuerdo por tres años adicionales con dos prórrogas de un año a cambio de la demolición de dos hangares de Sierra Victor (edificios 1400 y 1401) y la construcción de una valla de seguridad que cumpla con las regulaciones de Seguridad de Transporte Aéreo (TSA) en virtud de la Ordenanza 2015-11-12-0944. Este trabajo fue completado por Sierra Victor.

Sierra Victor quisiera extender su contrato de arrendamiento; construir una cochera cubierta en un espacio de suelo adicional; y, tener un período acordado en el que la empresa no pueda ser reubicada. A la Ciudad le gustaría que se demolieran edificios adicionales en los locales arrendados a expensas del inquilino; estas instalaciones fueron declaradas excedentes por el Consejo de la Ciudad a través de la Ordenanza 2009-02-05-0084 y pueden ser demolidas. Ambas partes han negociado la enmienda propuesta para consideración del Consejo de la Ciudad.

Enmienda Propuesta

Esta enmienda ampliará el plazo por un período adicional de diez años hasta el 30 de octubre de 2029. Este término se puede extender por tres períodos adicionales de un año. La extensión del plazo a partir de su fecha de vencimiento del 31 de octubre de 2019 está supeditada a que Sierra Victor complete el trabajo solicitado por la ciudad y la TSA dentro de los 180 días a partir de la fecha en que se expidieron todos los permisos requeridos. El trabajo incluirá la eliminación de los Brown Hangars, los edificios ALP #1425/1426 y #1430 y los hangares Nayak y la instalación de cercas de seguridad permanentes aprobadas por la TSA. En la enmienda se incluye una lista completa de las tareas que deben completarse.

La enmienda incluye un aumento de 5,503 pies cuadrados de área de estacionamiento adicional en la superficie para la construcción de una cochera cubierta a la tarifa de alquiler del terreno inicial de \$0.42 por pie de espacio, que se ajustará según la disposición estándar que figura en el contrato de arrendamiento. La tasa de alquiler se evaluó utilizando una evaluación completada por Eckmann Groll el 10 de enero de 2018. El espacio adicional en el suelo generará \$2,311.26 adicionales en ingresos anuales.

En virtud de esta enmienda, la ciudad acuerda no ejercer su derecho a reubicar a Sierra Victor antes de la expiración de los siete años a partir de la fecha de la ejecución de la enmienda. Dentro de los 60 días posteriores a la finalización del trabajo de demolición, Sierra Victor proporcionará a la ciudad la documentación de todos los costos y pagos asociados con el trabajo. Esta documentación será revisada y validada por la ciudad. Esta información desarrollará el cronograma de amortización que cubre la extensión primaria de diez años. Si la ciudad ejerce su derecho a reubicar a Sierra Victor, se le reembolsará al inquilino por cualquier monto restante no amortizado relacionado con el trabajo de demolición por cualquier parte no vencida del plazo primario de 10 años. La ciudad proporcionará un aviso por escrito de 12 meses antes de ejercer su derecho de reubicación.

ASUNTO:

Esta Ordenanza autorizará una enmienda al contrato de arrendamiento con Sierra Victor para extender el plazo por un período adicional de 10 años con la opción de extender tres períodos adicionales de un año, dependiendo de que Sierra Victor derribe varias estructuras e instale las vallas de seguridad aprobadas por la TSA. La enmienda también proporciona una garantía de que la ciudad no exigirá que Sierra Victor se reubique si es necesario durante siete años a partir de la fecha de ejecución de la enmienda. Este acuerdo también aumentará los locales arrendados en la cantidad de 5,503 pies cuadrados de espacio en el suelo para un área de estacionamiento en superficie y una estructura de estacionamiento techado cubierto a la tarifa de alquiler de \$0.42 por pie cuadrado y se ajustará periódicamente.

La autorización del Consejo de la Ciudad es requerida para contratos de arrendamiento de más de seis meses para el Sistema del Aeropuerto de San Antonio.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no autorizar la enmienda al contrato de arrendamiento con Sierra Victor. Sin embargo, esta enmienda al contrato de arrendamiento proporciona un beneficio mutuo para ambas partes. Si la enmienda no se aprueba, la Ciudad debe asumir el costo significativo del trabajo de demolición propuesto y corre el riesgo de perder a un inquilino valioso del aeropuerto.

IMPACTO FISCAL:

El contrato de arrendamiento genera \$50,381.16 en ingresos anuales para el Fondo de Operación y Mantenimiento. Esta enmienda propuesta agregará \$2,311.26 adicionales en ingresos anuales para los 5,503 pies cuadrados de espacio del suelo. La tasa de alquiler de \$0.42 por pie cuadrado se desarrolló a partir de una evaluación completada por Eckmann Groll el 10 de enero de 2018. Con la enmienda aprobada, el local arrendado generará \$52,692.42 en ingresos anuales.

RECOMENDACIÓN:

Enmienda al Contrato de Arrendamiento con Sierra Victor, Inc. en el Aeropuerto Internacional de San Antonio



Ciudad de San Antonio

Memorándum de agenda

Número de archivo:18-4733

Número de Asunto de la Agenda: 12.

Fecha de la Agenda: 10/11/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 2 del Consejo

ASUNTO:

Adquisición de propiedades y enmienda de arrendamiento para la Clínica de Eastside de Metro Health

RESUMEN:

Consideración de los siguientes Asuntos relacionados con la Clínica de Eastside del Departamento de Metro Health ubicada en 210 Mel Waiters Way en el Distrito 2 del Consejo:

- A. Una ordenanza que autoriza la adquisición de una propiedad mejorada, identificada como la Clínica de Eastside, sin costo para la Ciudad de San Antonio.
- B. Una ordenanza que autoriza al Director de Desarrollo y Operaciones de Center City a negociar y ejecutar una enmienda a un Contrato de Arrendamiento existente con el Distrito de Hospitales del Condado de Bexar haciendo negocios como University Health System relacionado con la mejora de la propiedad identificada como la Clínica de Eastside.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

- A. En 2008, como parte de la reestructuración de los servicios de salud ambulatorios provistos por la Ciudad de San Antonio y University Health Systems (UHS), la Ciudad transfirió la propiedad de múltiples clínicas de salud a UHS, incluida la Clínica de Eastside ubicada en 210 Mel Waiters Way, con la Ciudad (Distrito Metropolitano de la Salud) reteniendo cierta ocupación. En los 10 años posteriores

a esa transferencia, la prestación de servicios de salud atendidos por UHS ha cambiado a medida que se construían nuevas instalaciones o se implementaban nuevos métodos de prestación de servicios. UHS abandonó recientemente su parte del edificio después de la apertura de su nuevo Centro de Salud Hilliard de Eastside a mediados de junio de 2018. Como resultado, el edificio en cuestión es ahora un excedente para las necesidades de UHS, lo cual brinda a la Ciudad la oportunidad de programar el edificio para mejorar los servicios de inmunización.

Después de discusiones adicionales entre Metro Health y UHS, se determinó que la Clínica de Eastside (210 Mel Waiters Way) podría servir como una nueva ubicación permanente para las operaciones clínicas principales de inmunización de Metro Health. Para ese fin, UHS ha acordado transferir de vuelta la propiedad de la instalación a la Ciudad de San Antonio y requiere que el Consejo de la Ciudad autorice la adquisición de la instalación. San Antonio Metro Health ha ocupado la instalación en su totalidad desde julio de 2018.

- B. Como parte de la transferencia de propiedad en 2008 de la Clínica de Eastside a UHS autorizada por la Ordenanza 2008-12-11-1154, la Ciudad firmó un Contrato de Arrendamiento con UHS para el uso de tres instalaciones de la ciudad, incluido el edificio ubicado en 210 Mel Waiters Way, conocido en ese momento como 210 North Rio Grande. La adquisición de este edificio por parte de la Ciudad requiere una modificación del contrato de arrendamiento para eliminar la propiedad en cuestión de la descripción de las instalaciones y cualquier otra referencia a la propiedad dentro del documento de arrendamiento.

ASUNTO:

Consideración de los siguientes Asuntos relacionados con la Clínica de Eastside del Departamento Metro Health ubicada en 210 Mel Waiters Way en el Distrito 2 del Consejo:

- A. Una ordenanza que autoriza la adquisición de una propiedad mejorada, identificada como la Clínica de Eastside, sin costo para la Ciudad de San Antonio.

En 2008, como parte de la reestructuración de los servicios de salud ambulatorios provistos por la Ciudad de San Antonio y University Health Systems (UHS), la Ciudad transfirió la propiedad de múltiples clínicas de salud a UHS, incluida la Clínica de Eastside ubicada en 210 Mel Waiters Way, con la Ciudad (Distrito Metropolitano de la Salud) reteniendo cierta ocupación. En los 10 años posteriores a esa transferencia, la prestación de servicios de salud atendidos por UHS ha cambiado a medida que se construían nuevas instalaciones o se implementaban nuevos métodos de prestación de servicios. UHS abandonó recientemente su parte del edificio después de la apertura de su nuevo Centro de Salud Hilliard de Eastside. Como resultado, el edificio en cuestión ahora es un excedente para las necesidades de UHS, lo que brinda a la Ciudad la oportunidad de programar el edificio para mejorar los servicios de inmunización.

Después de discusiones adicionales entre Metro Health y UHS, se determinó que la Clínica de Eastside (210 Mel Waiters Way) podría servir como una nueva ubicación permanente para las operaciones clínicas principales de inmunización de Metro Health. Para ese fin, UHS ha acordado transferir de vuelta la propiedad de la instalación a la Ciudad de San Antonio y requiere que el Consejo de la Ciudad autorice la adquisición de la instalación.

- B. Una ordenanza que autoriza al Director de Desarrollo y Operaciones de Center City a negociar y

ejecutar una enmienda a un Contrato de Arrendamiento existente con el Distrito / Hospital de Distrito de Hospitales del Condado de Bexar relacionado con la mejora de las propiedades identificadas como la Clínica de Eastside.

Como parte de la transferencia de propiedad en 2008 de la Clínica de Eastside a UHS autorizada por la Ordenanza 2008-12-11-1154, la Ciudad firmó un Contrato de Arrendamiento con UHS para el uso de tres instalaciones de la ciudad, incluido el edificio ubicado en 210 Mel Waiters Way, conocido al momento como 210 North Rio Grande. La adquisición de este edificio por parte de la Ciudad requiere una modificación del contrato de arrendamiento para eliminar la propiedad en cuestión de la descripción de las instalaciones y cualquier otra referencia a la propiedad dentro del documento de arrendamiento.

ALTERNATIVAS:

- A. El Consejo de la Ciudad podría optar por no autorizar la adquisición, transferencia de propiedad, de las instalaciones de UHS que actualmente utiliza Metro Health para la Clínica de Eastside. Sin embargo, al hacerlo, se limitarían los servicios mejorados de inmunización ofrecidos por Metro Health.
- B. Sin embargo, el Consejo de la Ciudad podría optar por no autorizar la enmienda al Contrato de Arrendamiento existente; hacerlo obligaría a la Ciudad a una disposición de Contrato de Arrendamiento que ya no se aplica si el Consejo autoriza la adquisición de la instalación de UHS.

IMPACTO FISCAL:

- A. Esta ordenanza autoriza la adquisición de una propiedad mejorada, identificada como la Clínica de Eastside ubicada en 210 Mel Waiters Way en el Distrito 2 del Consejo, sin costo para la Ciudad. El valor justo de mercado de la propiedad se estima en \$588,727.00. Este edificio está actualmente ocupado por el Departamento de Metro Health. Los fondos para costos únicos por un monto de \$134,575 para tecnología, seguridad y control de acceso, así como para el mantenimiento y las operaciones de esta instalación se incluyen en el presupuesto del Fondo General para el año fiscal 2019.
- B. No se están intercambiando fondos como parte de la enmienda al Contrato de Arrendamiento.

RECOMENDACIÓN:

Consideración de los siguientes Asuntos relacionados con la Clínica de Eastside del Departamento Metro Health ubicada en 210 Mel Waiters Way en el Distrito 2 del Consejo:

- A. Una ordenanza que autoriza la adquisición de la propiedad mejorada, identificada como la Clínica de Eastside.
- B. Una ordenanza que autoriza al Director de Desarrollo y Operaciones de Center City a negociar y ejecutar una enmienda a un Contrato de Arrendamiento existente con el Distrito / Hospital de Distrito de Hospitales del Condado de Bexar relacionado con la mejora de las propiedades identificadas como la Clínica de Eastside.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de agenda

Número de archivo:18-5661

Número de asunto de la Agenda: 12A.

Fecha de la Agenda: 10/11/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 2 del Consejo

ASUNTO:

Adquisición de propiedades y enmienda de arrendamiento para Metro Health Clínica de Eastside

RESUMEN:

Consideración de los siguientes Asuntos relacionados con la Clínica de Eastside del Departamento Metro Health ubicada en 210 Mel Waiters Way en el Distrito 2 del Consejo:

- A. Una ordenanza que autoriza la adquisición de una propiedad mejorada, identificada como la Clínica de Eastside, sin costo para la Ciudad de San Antonio.
- B. Una ordenanza que autoriza al Director de Desarrollo y Operaciones de Center City a negociar y ejecutar una enmienda a un Contrato de Arrendamiento existente con el Distrito / Hospital de Distrito de Hospitales del Condado de Bexar relacionado con la mejora de las propiedades identificadas como la Clínica de Eastside.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

- A. En 2008, como parte de la reestructuración de los servicios de salud ambulatorios provistos por la Ciudad de San Antonio y University Health Systems (UHS), la Ciudad transfirió la propiedad de múltiples clínicas de salud a UHS, incluida la Clínica de Eastside ubicada en 210 Mel Waiters Way, con la Ciudad (Distrito Metropolitano de la Salud) reteniendo cierta ocupación. En los 10 años posteriores

a esa transferencia, la prestación de servicios de salud atendidos por UHS ha cambiado a medida que se construían nuevas instalaciones o se implementaban nuevos métodos de prestación de servicios. UHS abandonó recientemente su parte del edificio después de la apertura de su nuevo Centro de Salud Hilliard de Eastside a mediados de junio de 2018. Como resultado, el edificio en cuestión es ahora un excedente para Las necesidades de UHS brindan a la Ciudad la oportunidad de programar el edificio para mejorar los servicios de inmunización.

Después de discusiones adicionales entre Metro Health y UHS, se determinó que la Clínica de Eastside (210 Mel Waiters Way) podría servir como una nueva ubicación permanente para las operaciones clínicas principales de inmunización de Metro Health. Para ese fin, UHS ha acordado transferir de vuelta la propiedad de la instalación a la Ciudad de San Antonio y requiere que el Consejo de la Ciudad autorice la adquisición de la instalación. San Antonio Metro Health ha ocupado la instalación en su totalidad desde julio de 2018.

- B. Como parte de la transferencia de propiedad en 2008 de la Clínica de Eastside a UHS autorizada por la Ordenanza 2008-12-11-1154, la Ciudad firmó un Contrato de Arrendamiento con UHS para el uso de tres instalaciones de la ciudad, incluido el edificio ubicado en 210 Mel Waiters Way , conocido al momento como 210 Norte de Río Grande. La adquisición de este edificio por parte de la Ciudad requiere una modificación del contrato de arrendamiento para eliminar la propiedad en cuestión de la descripción de las instalaciones y cualquier otra referencia a la propiedad dentro del documento de arrendamiento.

ASUNTO:

Consideración de los siguientes Asuntos relacionados con la Clínica de Eastside del Departamento Metro Health ubicada en 210 Mel Waiters Way en el Distrito 2 del Consejo:

- A. Una ordenanza que autoriza la adquisición de una propiedad mejorada, identificada como la Clínica de Eastside, sin costo para la Ciudad de San Antonio.

En 2008, como parte de la reestructuración de los servicios de salud ambulatorios provistos por la Ciudad de San Antonio y University Health Systems (UHS), la Ciudad transfirió la propiedad de múltiples clínicas de salud a UHS, incluida la Clínica de Eastside ubicada en 210 Mel Waiters Way, con la Ciudad (Distrito Metropolitano de la Salud) reteniendo cierta ocupación. En los 10 años posteriores a esa transferencia, la prestación de servicios de salud atendidos por UHS ha cambiado a medida que se construían nuevas instalaciones o se implementaban nuevos métodos de prestación de servicios. UHS abandonó recientemente su parte del edificio después de la apertura de su nuevo Centro de Salud Hilliard de Eastside. Como resultado, el edificio en cuestión ahora es un excedente para las necesidades de UHS, lo que brinda a la Ciudad la oportunidad de programar el edificio para mejorar los servicios de inmunización.

Después de discusiones adicionales entre Metro Health y UHS, se determinó que la Clínica de Eastside (210 Mel Waiters Way) podría servir como una nueva ubicación permanente para las operaciones clínicas principales de inmunización de Metro Health. Para ese fin, UHS ha acordado transferir de vuelta la propiedad de la instalación a la Ciudad de San Antonio y requiere que el Consejo de la Ciudad autorice la adquisición de la instalación.

- B. Una ordenanza que autoriza al Director de Desarrollo y Operaciones de Center City a negociar y ejecutar una enmienda a un Contrato de Arrendamiento existente con el Distrito / Hospital de Distrito de Hospitales del Condado de Bexar relacionado con la mejora de las propiedades identificadas como la Clínica de Eastside.

Como parte de la transferencia de propiedad en 2008 de la Clínica de Eastside a UHS autorizada por la Ordenanza 2008-12-11-1154, la Ciudad firmó un Contrato de Arrendamiento con UHS para el uso de tres instalaciones de la ciudad, incluido el edificio ubicado en 210 Mel Waiters Way , conocido al momento como 210 Norte de Río Grande. La adquisición de este edificio por parte de la Ciudad requiere una modificación del contrato de arrendamiento para eliminar la propiedad en cuestión de la descripción de las instalaciones y cualquier otra referencia a la propiedad dentro del documento de arrendamiento.

ALTERNATIVAS:

- A. El Consejo de la Ciudad podría optar por no autorizar la adquisición, transferencia de propiedad, de las instalaciones de UHS que actualmente utiliza Metro Health para la Clínica de Eastside. Sin embargo, al hacerlo, se limitarían los servicios mejorados de inmunización ofrecidos por Metro Health.
- B. Sin embargo, el Consejo de la Ciudad podría optar por no autorizar la enmienda al Contrato de Arrendamiento existente; hacerlo obligaría a la Ciudad a una disposición de Contrato de Arrendamiento que ya no se aplica si el Consejo autoriza la adquisición de la instalación de UHS.

IMPACTO FISCAL:

- A. Esta ordenanza autoriza la adquisición de una propiedad mejorada, identificada como la Clínica de Eastside ubicada en 210 Mel Waiters Way en el Distrito 2 del Consejo, sin costo para la Ciudad. El valor justo de mercado de la propiedad se estima en \$588,727.00. Este edificio está actualmente ocupado por el Departamento de Salud de Metro. Los fondos para costos únicos por un monto de \$134,575 para tecnología, seguridad y control de acceso, así como para el mantenimiento y las operaciones de esta instalación se incluyen en el presupuesto del Fondo General para el año fiscal 2019.
- B. No se están intercambiando fondos como parte de la enmienda al Contrato de Arrendamiento.

RECOMENDACIÓN:

Consideración de los siguientes Asuntos relacionados con la Clínica de Eastside del Departamento Metro Health ubicada en 210 Mel Waiters Way en el Distrito 2 del Consejo:

- A. Una ordenanza que autoriza la adquisición de la propiedad mejorada, identificada como la Clínica de Eastside.
- B. Una ordenanza que autoriza al Director de Desarrollo y Operaciones de Center City a negociar y ejecutar una enmienda a un Contrato de Arrendamiento existente con el Distrito / Hospital de Distrito de Hospitales del Condado de Bexar relacionado con la mejora de las propiedades identificadas como la Clínica de Eastside.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de agenda

Número de archivo:18-5661

Número de asunto de la Agenda: 12A.

Fecha de la Agenda: 10/11/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 2 del Consejo

ASUNTO:

Adquisición de propiedades y enmienda de arrendamiento para Metro Health Clínica del lado este

RESUMEN:

Consideración de los siguientes Asuntos relacionados con la Clínica del lado este del Departamento Metro Health ubicada en 210 Mel Waiters Way en el Distrito 2 del Consejo:

- C. Una ordenanza que autoriza la adquisición de una propiedad mejorada, identificada como la Clínica del Lado Este, sin costo para la Ciudad de San Antonio.
- D. Una ordenanza que autoriza al Director de Desarrollo y Operaciones del Centro de la Ciudad a negociar y ejecutar una enmienda a un Contrato de Arrendamiento existente con el Distrito / Hospital de Distrito de Hospitales del Condado de Bexar relacionado con la mejora de las propiedades identificadas como la Clínica del Lado Este.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

- C. En 2008, como parte de la reestructuración de los servicios de salud ambulatorios provistos por la Ciudad de San Antonio y University Health System (UHS), la Ciudad transfirió la propiedad de múltiples clínicas de salud a UHS, incluida la Clínica del Lado Este ubicada en 210 Mel Waiters Way, con la Ciudad (Distrito Metropolitano de la Salud) reteniendo cierta ocupación. En los 10 años

posteriores a esa transferencia, la prestación de servicios de salud atendidos por UHS ha cambiado a medida que se construían nuevas instalaciones o se implementaban nuevos métodos de prestación de servicios. UHS abandonó recientemente su parte del edificio después de la apertura de su nuevo Centro de Salud Hilliard del Lado Este a mediados de junio de 2018. Como resultado, el edificio en cuestión es ahora un excedente para Las necesidades de UHS brindan a la Ciudad la oportunidad de programar el edificio para mejorar los servicios de inmunización.

Después de discusiones adicionales entre Metro Health y UHS, se determinó que la Clínica del lado este (210 Mel Waiters Way) podría servir como una nueva ubicación permanente para las operaciones clínicas principales de inmunización de Metro Health. Para ese fin, UHS ha acordado transferir de vuelta la propiedad de la instalación a la Ciudad de San Antonio y requiere que el Consejo de la Ciudad autorice la adquisición de la instalación. San Antonio Metro Health ha ocupado la instalación en su totalidad desde julio de 2018.

- D. Como parte de la transferencia de propiedad en 2008 de la Clínica del Lado Este a UHS autorizada por la Ordenanza 2008-12-11-1154, la Ciudad firmó un Contrato de Arrendamiento con UHS para el uso de tres instalaciones de la ciudad, incluido el edificio ubicado en 210 Mel Waiters Way , conocido al momento como 210 Norte de Río Grande. La adquisición de este edificio por parte de la Ciudad requiere una modificación del contrato de arrendamiento para eliminar la propiedad en cuestión de la descripción de las instalaciones y cualquier otra referencia a la propiedad dentro del documento de arrendamiento.

ASUNTO:

Consideración de los siguientes Asuntos relacionados con la Clínica del lado este del Departamento Metro Health ubicada en 210 Mel Waiters Way en el Distrito 2 del Consejo:

- C. Una ordenanza que autoriza la adquisición de una propiedad mejorada, identificada como la Clínica del Lado Este, sin costo para la Ciudad de San Antonio.

En 2008, como parte de la reestructuración de los servicios de salud ambulatorios provistos por la Ciudad de San Antonio y University Health System (UHS), la Ciudad transfirió la propiedad de múltiples clínicas de salud a UHS, incluida la Clínica del Lado Este ubicada en 210 Mel Waiters Way, con la Ciudad (Distrito Metropolitano de la Salud) reteniendo cierta ocupación. En los 10 años posteriores a esa transferencia, la prestación de servicios de salud atendidos por UHS ha cambiado a medida que se construían nuevas instalaciones o se implementaban nuevos métodos de prestación de servicios. UHS abandonó recientemente su parte del edificio después de la apertura de su nuevo Centro de Salud Hilliard del Lado Este. Como resultado, el edificio en cuestión ahora es un excedente para las necesidades de UHS, lo que brinda a la Ciudad la oportunidad de programar el edificio para mejorar los servicios de inmunización.

Después de discusiones adicionales entre Metro Health y UHS, se determinó que la Clínica del lado este (210 Mel Waiters Way) podría servir como una nueva ubicación permanente para las operaciones clínicas principales de inmunización de Metro Health. Para ese fin, UHS ha acordado transferir de vuelta la propiedad de la instalación a la Ciudad de San Antonio y requiere que el Consejo de la Ciudad autorice la adquisición de la instalación.

- D. Una ordenanza que autoriza al Director de Desarrollo y Operaciones del Centro de la Ciudad a negociar y ejecutar una enmienda a un Contrato de Arrendamiento existente con el Distrito / Hospital de Distrito de Hospitales del Condado de Bexar relacionado con la mejora de las propiedades identificadas como la Clínica del Lado Este.

Como parte de la transferencia de propiedad en 2008 de la Clínica del Lado Este a UHS autorizada por la Ordenanza 2008-12-11-1154, la Ciudad firmó un Contrato de Arrendamiento con UHS para el uso de tres instalaciones de la ciudad, incluido el edificio ubicado en 210 Mel Waiters Way , conocido al momento como 210 Norte de Río Grande. La adquisición de este edificio por parte de la Ciudad requiere una modificación del contrato de arrendamiento para eliminar la propiedad en cuestión de la descripción de las instalaciones y cualquier otra referencia a la propiedad dentro del documento de arrendamiento.

ALTERNATIVAS:

- C. El Consejo de la Ciudad podría optar por no autorizar la adquisición, transferencia de propiedad, de las instalaciones de UHS que actualmente utiliza Metro Health para la Clínica del lado Este. Sin embargo, al hacerlo, se limitarían los servicios mejorados de inmunización ofrecidos por Metro Health.
- D. Sin embargo, el Consejo de la Ciudad podría optar por no autorizar la enmienda al Contrato de Arrendamiento existente; hacerlo obligaría a la Ciudad a una disposición de Contrato de Arrendamiento que ya no se aplica si el Consejo autoriza la adquisición de la instalación de UHS.

IMPACTO FISCAL:

- C. Esta ordenanza autoriza la adquisición de una propiedad mejorada, identificada como la Clínica del lado Este ubicada en 210 Mel Waiters Way en el Distrito 2 del Consejo, sin costo para la Ciudad. El valor justo de mercado de la propiedad se estima en \$588,727.00. Este edificio está actualmente ocupado por el Departamento de Salud de Metro. Los fondos para costos únicos por un monto de \$134,575 para tecnología, seguridad y control de acceso, así como para el mantenimiento y las operaciones de esta instalación se incluyen en el presupuesto del Fondo General para el año fiscal 2019.
- D. No se están intercambiando fondos como parte de la enmienda al Contrato de Arrendamiento.

RECOMENDACIÓN:

Consideración de los siguientes Asuntos relacionados con la Clínica del lado este del Departamento Metro Health ubicada en 210 Mel Waiters Way en el Distrito 2 del Consejo:

- C. Una ordenanza que autoriza la adquisición de la propiedad mejorada, identificada como la Clínica del lado Este.
- D. Una ordenanza que autoriza al Director de Desarrollo y Operaciones del Centro de la Ciudad a negociar y ejecutar una enmienda a un Contrato de Arrendamiento existente con el Distrito / Hospital de Distrito de Hospitales del Condado de Bexar relacionado con la mejora de las propiedades identificadas como la Clínica del Lado Este.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de agenda

Número de archivo:18-5662

Número de Asunto de la Agenda: 12B.

Fecha de la Agenda: 10/11/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 2 del Consejo

ASUNTO:

Adquisición de propiedades y enmienda de arrendamiento para Metro Health Clínica del lado este

RESUMEN:

Consideración de los siguientes Asuntos relacionados con la Clínica del lado este del Departamento Metro Health ubicada en 210 Mel Waiters Way en el Distrito 2 del Consejo:

- A. Una ordenanza que autoriza la adquisición de una propiedad mejorada, identificada como la Clínica del Lado Este, sin costo para la Ciudad de San Antonio.
- B. Una ordenanza que autoriza al Director de Desarrollo y Operaciones del Centro de la Ciudad a negociar y ejecutar una enmienda a un Contrato de Arrendamiento existente con el Distrito / Hospital de Distrito de Hospitales del Condado de Bexar relacionado con la mejora de las propiedades identificadas como la Clínica del Lado Este.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

- A. En 2008, como parte de la reestructuración de los servicios de salud ambulatorios provistos por la Ciudad de San Antonio y University Health System (UHS), la Ciudad transfirió la propiedad de múltiples clínicas de salud a UHS, incluida la Clínica del Lado Este ubicada en 210 Mel Waiters Way, con la Ciudad (Distrito Metropolitano de la Salud) reteniendo cierta ocupación. En los 10 años

posteriores a esa transferencia, la prestación de servicios de salud atendidos por UHS ha cambiado a medida que se construían nuevas instalaciones o se implementaban nuevos métodos de prestación de servicios. UHS abandonó recientemente su parte del edificio después de la apertura de su nuevo Centro de Salud Hilliard del Lado Este a mediados de junio de 2018. Como resultado, el edificio en cuestión es ahora un excedente para Las necesidades de UHS brindan a la Ciudad la oportunidad de programar el edificio para mejorar los servicios de inmunización.

Después de discusiones adicionales entre Metro Health y UHS, se determinó que la Clínica del lado este (210 Mel Waiters Way) podría servir como una nueva ubicación permanente para las operaciones clínicas principales de inmunización de Metro Health. Para ese fin, UHS ha acordado transferir de vuelta la propiedad de la instalación a la Ciudad de San Antonio y requiere que el Consejo de la Ciudad autorice la adquisición de la instalación. San Antonio Metro Health ha ocupado la instalación en su totalidad desde julio de 2018.

- B. Como parte de la transferencia de propiedad en 2008 de la Clínica del Lado Este a UHS autorizada por la Ordenanza 2008-12-11-1154, la Ciudad firmó un Contrato de Arrendamiento con UHS para el uso de tres instalaciones de la ciudad, incluido el edificio ubicado en 210 Mel Waiters Way , conocido al momento como 210 Norte de Río Grande. La adquisición de este edificio por parte de la Ciudad requiere una modificación del contrato de arrendamiento para eliminar la propiedad en cuestión de la descripción de las instalaciones y cualquier otra referencia a la propiedad dentro del documento de arrendamiento.

ASUNTO:

Consideración de los siguientes Asuntos relacionados con la Clínica del lado este del Departamento Metro Health ubicada en 210 Mel Waiters Way en el Distrito 2 del Consejo:

- A. Una ordenanza que autoriza la adquisición de una propiedad mejorada, identificada como la Clínica del Lado Este, sin costo para la Ciudad de San Antonio.

En 2008, como parte de la reestructuración de los servicios de salud ambulatorios provistos por la Ciudad de San Antonio y University Health System (UHS), la Ciudad transfirió la propiedad de múltiples clínicas de salud a UHS, incluida la Clínica del Lado Este ubicada en 210 Mel Waiters Way, con la Ciudad (Distrito Metropolitano de la Salud) reteniendo cierta ocupación. En los 10 años posteriores a esa transferencia, la prestación de servicios de salud atendidos por UHS ha cambiado a medida que se construían nuevas instalaciones o se implementaban nuevos métodos de prestación de servicios. UHS abandonó recientemente su parte del edificio después de la apertura de su nuevo Centro de Salud Hilliard del Lado Este. Como resultado, el edificio en cuestión ahora es un excedente para las necesidades de UHS, lo que brinda a la Ciudad la oportunidad de programar el edificio para mejorar los servicios de inmunización.

Después de discusiones adicionales entre Metro Health y UHS, se determinó que la Clínica del lado este (210 Mel Waiters Way) podría servir como una nueva ubicación permanente para las operaciones clínicas principales de inmunización de Metro Health. Para ese fin, UHS ha acordado transferir de vuelta la propiedad de la instalación a la Ciudad de San Antonio y requiere que el Consejo de la Ciudad autorice la adquisición de la instalación.

- B. Una ordenanza que autoriza al Director de Desarrollo y Operaciones del Centro de la Ciudad a negociar y ejecutar una enmienda a un Contrato de Arrendamiento existente con el Distrito / Hospital de Distrito de Hospitales del Condado de Bexar relacionado con la mejora de las propiedades identificadas como la Clínica del Lado Este.

Como parte de la transferencia de propiedad en 2008 de la Clínica del Lado Este a UHS autorizada por la Ordenanza 2008-12-11-1154, la Ciudad firmó un Contrato de Arrendamiento con UHS para el uso de tres instalaciones de la ciudad, incluido el edificio ubicado en 210 Mel Waiters Way, conocido al momento como 210 Norte de Río Grande. La adquisición de este edificio por parte de la Ciudad requiere una modificación del contrato de arrendamiento para eliminar la propiedad en cuestión de la descripción de las instalaciones y cualquier otra referencia a la propiedad dentro del documento de arrendamiento.

ALTERNATIVAS:

- A. El Consejo de la Ciudad podría optar por no autorizar la adquisición, transferencia de propiedad, de las instalaciones de UHS que actualmente utiliza Metro Health para la Clínica del lado Este. Sin embargo, al hacerlo, se limitarían los servicios mejorados de inmunización ofrecidos por Metro Health.
- B. Sin embargo, el Consejo de la Ciudad podría optar por no autorizar la enmienda al Contrato de Arrendamiento existente; hacerlo obligaría a la Ciudad a una disposición de Contrato de Arrendamiento que ya no se aplica si el Consejo autoriza la adquisición de la instalación de UHS.

IMPACTO FISCAL:

- A. Esta ordenanza autoriza la adquisición de una propiedad mejorada, identificada como la Clínica del lado Este ubicada en 210 Mel Waiters Way en el Distrito 2 del Consejo, sin costo para la Ciudad. El valor justo de mercado de la propiedad se estima en \$588,727.00. Este edificio está actualmente ocupado por el Departamento de Salud de Metro. Los fondos para costos únicos por un monto de \$134,575 para tecnología, seguridad y control de acceso, así como para el mantenimiento y las operaciones de esta instalación se incluyen en el presupuesto del Fondo General para el año fiscal 2019.
- B. No se están intercambiando fondos como parte de la enmienda al Contrato de Arrendamiento.

RECOMENDACIÓN:

Consideración de los siguientes Asuntos relacionados con la Clínica del lado este del Departamento Metro Health ubicada en 210 Mel Waiters Way en el Distrito 2 del Consejo:

- A. Una ordenanza que autoriza la adquisición de la propiedad mejorada, identificada como la Clínica del lado Este.
- B. Una ordenanza que autoriza al Director de Desarrollo y Operaciones del Centro de la Ciudad a negociar y ejecutar una enmienda a un Contrato de Arrendamiento existente con el Distrito / Hospital de Distrito de Hospitales del Condado de Bexar relacionado con la mejora de las propiedades identificadas como la Clínica del Lado Este.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de agenda

Número de archivo:18-5039

Número de Asunto de la Agenda: 13.

Fecha de la Agenda: 10/11/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

ASUNTO: Disposición: cerrar, desocupar y abandonar los derechos de paso no mejorados, y declarar como excedente y autorizar la venta de remanentes no mejorados.

RESUMEN: Consideración de los siguientes asuntos relacionados con la propiedad de la ciudad y los derechos de paso públicos ubicados cerca de IH-10 y Fresno, en el Distrito 1 del Consejo.

A. Una Ordenanza que autoriza el cierre, la desocupación y el abandono de los derechos de paso no mejorados: una porción no mejorada de 0,223 hectáreas de Warner Avenue entre New City Block (NCB) 7147 y NCB 7160, una porción no mejorada de 0,046 hectáreas de NCB 7147 y una parte no mejorada de 0,047 hectáreas del callejón en NCB 7160, en el Distrito 1 del Consejo, según lo solicitado por Briarwood Commerce LLC por un valor de \$63.836,64.

B. Una Ordenanza que declara como excedente una parcela no mejorada de 0,456 hectáreas en NCB 7147 y una parcela de 0,088 hectáreas en NCB 7160, en el Distrito 1 del Consejo, y autoriza la venta de las propiedades a Briarwood Commerce LLC por un valor de \$143.751,40.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio ayudó al Departamento de Transporte de Texas (TxDOT) a adquirir propiedades en la década de 1950 para la carretera interestatal 10 (IH-10). Hay aproximadamente 1,7 hectáreas al sur de Fresno y al este de IH-10 que ha servido como una isla de tráfico desde la década de 1950. TxDOT declaró la propiedad como excedente en 2016 y puso la propiedad en venta. Briarwood Capital (peticionario) fue el postor ganador y se hizo cargo de las propiedades de TxDOT en noviembre de 2017. La compañía de títulos identificó que aproximadamente la mitad de la propiedad estaba bajo TxDOT, mientras que la otra mitad es propiedad de la Ciudad de San Antonio. La propiedad ha sido re zonificada como C-2 para uso comercial.

Los remanentes de los Lotes 11-14, el Bloque 56 en el NCB 7147 y los Lotes 3-4, Bloque 57 en el NCB 7160 son propiedad de la Ciudad de San Antonio. Además, hay dos secciones de un callejón sin mejoras de 10 pies de ancho; y una parte no mejorada del derecho de paso de Warner Avenue que se colocó como parte de la subdivisión de Los Angeles Heights. El peticionario solicitó a la Ciudad de San Antonio que declarara como excedente y autorizara la venta de los remanentes de propiedad de la ciudad; y cerrar, desocupar y abandonar su interés en los derechos de paso no mejorados.

Si se aprueban las solicitudes, el solicitante reunirá y volverá a diagramar las propiedades para uso comercial y arrendará la propiedad a un inquilino minorista, potencialmente una tienda de conveniencia. Aún no hay plazos ni costos de construcción disponibles, ya que el solicitante está pendiente de aprobación de la ciudad. Si se aprueba, el solicitante comenzará de inmediato a mapear y comercializar la propiedad.

ASUNTO:

Estas ordenanzas autorizarán el cierre de los derechos de paso no mejorados en IH-10 y Fresno, Warner Avenue entre NCB 7147 y NCB 7160; y declarar como excedente y autorizar la venta de propiedades de la ciudad en NCB 7147 y NCB 7160, en el Distrito 1 del Consejo.

Si se aprueban las solicitudes, el solicitante reunirá y volverá a diagramar las propiedades para uso comercial y arrendará la propiedad a un inquilino minorista, potencialmente una tienda de conveniencia. No hay plazos o costos de construcción disponibles. Si se aprueba, el solicitante comenzará de inmediato a mapear y comercializar la propiedad.

De acuerdo con el Código de la Ciudad, la propiedad en cuestión fue revisada por los departamentos y servicios públicos de la ciudad y fue aprobada condicionalmente para su eliminación (venta de propiedad y cierre de los derechos de paso públicos).

En cumplimiento del Código de Gobierno Local, Capítulo 272, la propiedad de la ciudad fue anunciada para una oferta sellada el 8 de diciembre y el 11 de diciembre de 2017 en San Antonio Hart Beat. El peticionario fue el único licitante y presentó una oferta por un valor justo de mercado de \$143.751,40.

Según el Capítulo 37, no es necesario erigir carteles de notificación, y no es necesario enviar cartas para los derechos de paso públicos no desarrollados (impresas en papel).

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar estos asuntos, sin embargo, el peticionario no podrá reunir las propiedades para el desarrollo futuro; la ciudad seguirá siendo responsable del mantenimiento y las propiedades no se colocarán en la nómina de impuestos.

IMPACTO FISCAL:

El valor justo de mercado de \$63.836,64 para los cierres del derecho de paso para las propiedades mencionadas anteriormente se determinó al promediar los valores de las tierras circundantes según lo determinado por el Distrito de Evaluación del Condado de Bexar, según lo dispuesto en el Capítulo 37-2 del Código de la ciudad.

El valor justo de mercado de \$143.751,40 para las propiedades de la ciudad fue determinado por una evaluación independiente completada por Lowery Property Advisors el 10 de abril de 2017 para la venta de

TxDOT.

En suma, un total de \$207.588,04 de los cierres de derechos de paso (0,223 acres de la parte no mejorada de Warner Avenue entre NCB 7147 y NCB 7160; 0,046 acres de la parte no mejorada del callejón en NCB 7147; 0,047 acres de la porción no mejorada del callejón en NCB 7160) y el excedente de propiedad de la ciudad en el Distrito 1 del Consejo (0,456 acres remanentes no mejorados en NCB 7147 y un remanente de 0,088 acres en NCB 7160), se depositará en el Fondo General de acuerdo con el Presupuesto Adoptado para el Año Fiscal 2019.

RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Planificación aprobó esta solicitud en su reunión ordinaria el 12 de setiembre de 2018.

El personal recomienda la aprobación de estas solicitudes para cerrar, desocupar y abandonar los derechos de paso no mejorados (0,223 acres de la parte no mejorada de Warner Avenue entre NCB 7147 y NCB 7160; 0,046 acres de la parte no mejorada del callejón en NCB 7147; 0,047 acres de la parte no modificada del callejón en NCB 7160); y declarar como excedente y autorizar la venta de un remanente no mejorado de 0,456 acres en NCB 7147 y un remanente de 0,088 acres en NCB 7160.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la agenda

Número de archivo:18-5663

Número de Asunto de la Agenda: 13A.

Fecha de la Agenda: 10/11/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales **JEFE**

DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

ASUNTO: Disposición: cerrar, desocupar y abandonar los derechos de paso no mejorados, y declarar como excedente y autorizar la venta de remanentes no mejorados.

RESUMEN: Consideración de los siguientes asuntos relacionados con la propiedad de la ciudad y los derechos de paso públicos ubicados cerca de IH-10 y Fresno, en el Distrito 1 del Consejo.

A. Una Ordenanza que autoriza el cierre, la desocupación y el abandono de los derechos de paso no mejorados: una porción no mejorada de 0,223 acres de Warner Avenue entre New City Block (NCB) 7147 y NCB 7160, una porción no mejorada de 0,046 acres de NCB 7147 y una parte no mejorada de 0,047 acres del callejón en NCB 7160, en el Distrito 1 del Consejo, según lo solicitado por Briarwood Commerce LLC por un valor de \$63.836,64.

B. Una Ordenanza que declara como excedente una parcela no mejorada de 0,456 acres en NCB 7147 y una parcela de 0,088 acres en NCB 7160, en el Distrito 1 del Distrito, y autoriza la venta de las propiedades a Briarwood Commerce LLC por un valor de \$143.751,40.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio ayudó al Departamento de Transporte de Texas (TxDOT) a adquirir propiedades en la década de 1950 para la carretera interestatal 10 (IH-10). Hay aproximadamente 1,7 acres al sur de Fresno y al este de IH-10 que ha servido como una isla de tráfico desde la década de 1950. TxDOT declaró la propiedad como excedente en 2016 y puso la propiedad en venta. Briarwood Capital (peticionario) fue el postor ganador y se hizo cargo de las propiedades de TxDOT en noviembre de 2017. La compañía de títulos identificó que aproximadamente la mitad de la propiedad estaba bajo TxDOT, mientras que la otra mitad es propiedad de la Ciudad de San Antonio. La propiedad ha sido re zonificada como C-2 para uso comercial.

Los remanentes de los Lotes 11-14, el Bloque 56 en el NCB 7147 y los Lotes 3-4, Bloque 57 en el NCB 7160 son propiedad de la Ciudad de San Antonio. Además, hay dos secciones de un callejón sin mejoras de 10 pies de ancho; y una parte no mejorada del derecho de paso de Warner Avenue que se colocó como parte de la subdivisión de Los Angeles Heights. El peticionario solicitó a la Ciudad de San Antonio que declarara como excedente y autorizara la venta de los remanentes de propiedad de la ciudad; y cerrar, desocupar y abandonar su interés en los derechos de paso no mejorados.

Si se aprueban las solicitudes, el solicitante reunirá y volverá a diagramar las propiedades para uso comercial y arrendará la propiedad a un inquilino minorista, potencialmente una tienda de conveniencia. Aún no hay plazos ni costos de construcción disponibles, ya que el solicitante está pendiente de aprobación de la ciudad. Si se aprueba, el solicitante comenzará de inmediato a mapear y comercializar la propiedad.

ASUNTO:

Estas ordenanzas autorizarán el cierre de los derechos de paso no mejorados en IH-10 y Fresno, Warner Avenue entre NCB 7147 y NCB 7160; y declarar como excedente y autorizar la venta de propiedades de la ciudad en NCB 7147 y NCB 7160, en el Distrito 1 del Consejo.

Si se aprueban las solicitudes, el solicitante reunirá y volverá a diagramar las propiedades para uso comercial y arrendará la propiedad a un inquilino minorista, potencialmente una tienda de conveniencia. No hay plazos o costos de construcción disponibles. Si se aprueba, el solicitante comenzará de inmediato a mapear y comercializar la propiedad.

De acuerdo con el Código de la Ciudad, la propiedad en cuestión fue revisada por los departamentos y servicios públicos de la ciudad y fue aprobada condicionalmente para su eliminación (venta de propiedad y cierre de los derechos de paso públicos).

En cumplimiento del Código de Gobierno Local, Capítulo 272, la propiedad de la ciudad fue anunciada para una oferta sellada el 8 de diciembre y el 11 de diciembre de 2017 en San Antonio Hart Beat. El peticionario fue el único licitante y presentó una oferta por un valor justo de mercado de \$143.751,40.

Según el Capítulo 37, no es necesario erigir carteles de notificación, y no es necesario enviar cartas para los derechos de paso públicos no desarrollados (impresas en papel).

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar estos asuntos, sin embargo, el peticionario no podrá reunir las propiedades para el desarrollo futuro; la ciudad seguirá siendo responsable del mantenimiento y las propiedades no se colocarán en la nómina de impuestos.

IMPACTO FISCAL:

El valor justo de mercado de \$63.836,64 para los cierres del derecho de paso para las propiedades mencionadas anteriormente se determinó al promediar los valores de las tierras circundantes según lo determinado por el Distrito de Evaluación del Condado de Bexar, según lo dispuesto en el Capítulo 37-2 del Código de la ciudad. El valor justo de mercado de \$143.751,40 para las propiedades de la ciudad fue determinado por una evaluación independiente completada por Lowery Property Advisors el 10 de abril de 2017 para la venta de TxDOT.

En suma, un total de \$207.588,04 de los cierres de derechos de paso (0,223 acres de la parte no mejorada de Warner Avenue entre NCB 7147 y NCB 7160; 0,046 acres de la parte no mejorada del callejón en NCB 7147; 0,047 acres de la porción no mejorada del callejón en NCB 7160) y el excedente de propiedad de la ciudad en el Distrito 1 del Consejo (0,456 acres remanentes no mejorados en NCB 7147 y un remanente de 0,088 acres en NCB 7160), se depositará en el Fondo General de acuerdo con el Presupuesto Adoptado para el Año Fiscal 2019.

RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Planificación aprobó esta solicitud en su reunión ordinaria el 12 de setiembre de 2018.

El personal recomienda la aprobación de estas solicitudes para cerrar, desocupar y abandonar los derechos de paso no mejorados (0,223 acres de la parte no mejorada de Warner Avenue entre NCB 7147 y NCB 7160; 0,046 acres de la parte no mejorada del callejón en NCB 7147; 0,047 acres de la parte no modificada del callejón en NCB 7160); y declarar como excedente y autorizar la venta de un remanente no mejorado de 0,456 acres en NCB 7147 y un remanente de 0,088 acres en NCB 7160.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la agenda

Número de archivo:18-5664

Número de asunto de agenda: 13B.

Fecha de la Agenda: 10/11/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transportes y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

ASUNTO: Disposición: cerrar, desocupar y abandonar los derechos de paso no mejorados, y declarar como excedente y autorizar la venta de remanentes no mejorados.

RESUMEN: Consideración de los siguientes asuntos relacionados con la propiedad de la ciudad y los derechos de paso públicos ubicados cerca de IH-10 y Fresno, en el Distrito 1 del Consejo.

A. Una Ordenanza que autoriza el cierre, la desocupación y el abandono de los derechos de paso no mejorados: una porción no mejorada de 0,223 acres de Warner Avenue entre New City Block (NCB) 7147 y NCB 7160, una porción no mejorada de 0,046 acres de NCB 7147 y una parte no mejorada de 0,047 acres del callejón en NCB 7160, en el Distrito 1 del Consejo, según lo solicitado por Briarwood Commerce LLC por un valor de \$63.836,64.

B. Una Ordenanza que declara como excedente una parcela no mejorada de 0,456 acres en NCB 7147 y una parcela de 0,088 acres en NCB 7160, en el Distrito 1 del Distrito, y autoriza la venta de las propiedades a Briarwood Commerce LLC por un valor de \$143.751,40.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio ayudó al Departamento de Transporte de Texas (TxDOT) a adquirir propiedades en la década de 1950 para la carretera interestatal 10 (IH-10). Hay aproximadamente 1,7 acres al sur de Fresno y al este de IH-10 que ha servido como una isla de tráfico desde la década de 1950. TxDOT declaró la propiedad como excedente en 2016 y puso la propiedad en venta. Briarwood Capital (peticionario) fue el postor ganador y se hizo cargo de las propiedades de TxDOT en noviembre de 2017. La compañía de títulos identificó que aproximadamente la mitad de la propiedad estaba bajo TxDOT, mientras que la otra mitad es propiedad de la Ciudad de San Antonio. La propiedad ha sido re zonificada como C-2 para uso comercial.

Los remanentes de los Lotes 11-14, el Bloque 56 en el NCB 7147 y los Lotes 3-4, Bloque 57 en el NCB 7160 son propiedad de la Ciudad de San Antonio. Además, hay dos secciones de un callejón sin mejoras de 10 pies de ancho; y una parte no mejorada del derecho de paso de Warner Avenue que se colocó como parte de la subdivisión de Los Angeles Heights. El peticionario solicitó a la Ciudad de San Antonio que declarara como excedente y autorizara la venta de los remanentes de propiedad de la ciudad; y cerrar, desocupar y abandonar su interés en los derechos de paso no mejorados.

Si se aprueban las solicitudes, el solicitante reunirá y volverá a diagramar las propiedades para uso comercial y arrendará la propiedad a un inquilino minorista, potencialmente una tienda de conveniencia. Aún no hay plazos ni costos de construcción disponibles, ya que el solicitante está pendiente de aprobación de la ciudad. Si se aprueba, el solicitante comenzará de inmediato a mapear y comercializar la propiedad.

ASUNTO:

Estas ordenanzas autorizarán el cierre de los derechos de paso no mejorados en IH-10 y Fresno, Warner Avenue entre NCB 7147 y NCB 7160; y declarar como excedente y autorizar la venta de propiedades de la ciudad en NCB 7147 y NCB 7160, en el Distrito 1 del Consejo.

Si se aprueban las solicitudes, el solicitante reunirá y volverá a diagramar las propiedades para uso comercial y arrendará la propiedad a un inquilino minorista, potencialmente una tienda de conveniencia. No hay plazos o costos de construcción disponibles. Si se aprueba, el solicitante comenzará de inmediato a mapear y comercializar la propiedad.

De acuerdo con el Código de la Ciudad, la propiedad en cuestión fue revisada por los departamentos y servicios públicos de la ciudad y fue aprobada condicionalmente para su eliminación (venta de propiedad y cierre de los derechos de paso públicos).

En cumplimiento del Código de Gobierno Local, Capítulo 272, la propiedad de la ciudad fue anunciada para una oferta sellada el 8 de diciembre y el 11 de diciembre de 2017 en San Antonio Hart Beat. El peticionario fue el único licitante y presentó una oferta por un valor justo de mercado de \$143.751,40.

Según el Capítulo 37, no es necesario erigir carteles de notificación, y no es necesario enviar cartas para los derechos de paso públicos no desarrollados (en papel).

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar estos asuntos, sin embargo, el peticionario no podrá reunir las propiedades para el desarrollo futuro; la ciudad seguirá siendo responsable del mantenimiento y las propiedades no se colocarán en la nómina de impuestos.

IMPACTO FISCAL:

El valor justo de mercado de \$63.836,64 para los cierres del derecho de paso para las propiedades mencionadas anteriormente se determinó al promediar los valores de las tierras circundantes según lo determinado por el Distrito de Evaluación del Condado de Bexar, según lo dispuesto en el Capítulo 37-2 del Código de la ciudad. El valor justo de mercado de \$143.751,40 para las propiedades de la ciudad fue determinado por una evaluación independiente completada por Lowery Property Advisors el 10 de abril de 2017 para la venta de TxDOT.

En suma, un total de \$207.588,04 de los cierres de derechos de paso (0,223 acres de la parte no mejorada de Warner Avenue entre NCB 7147 y NCB 7160; 0,046 acres de la parte no mejorada del callejón en NCB 7147; 0,047 acres de la porción no mejorada del callejón en NCB 7160) y el excedente de propiedad de la ciudad en el Distrito 1 del Consejo (0,456 acres remanentes no mejorados en NCB 7147 y un remanente de 0,088 acres en NCB 7160), se depositará en el Fondo General de acuerdo con el Presupuesto Adoptado para el Año Fiscal 2019.

RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Planificación aprobó esta solicitud en su reunión ordinaria el 12 de setiembre de 2018.

El personal recomienda la aprobación de estas solicitudes para cerrar, desocupar y abandonar los derechos de paso no mejorados (0,223 acres de la parte no mejorada de Warner Avenue entre NCB 7147 y NCB 7160; 0,046 acres de la parte no mejorada del callejón en NCB 7147; 0,047 acres de la parte no modificada del callejón en NCB 7160); y declarar como excedente y autorizar la venta de un remanente no mejorado de 0,456 acres en NCB 7147 y un remanente de 0,088 acres en NCB 7160.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la agenda

Número de archivo:18-5035

Número de Asunto de la Agenda: 14.

Fecha de la Agenda: 10/11/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

ASUNTO:

Disposición: cierre, desalojo y abandono de los derechos de paso mejorados de West Park Avenue y Maverick Street

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza el cierre, la desocupación y el abandono de 1,022 acres de los derechos de paso públicos mejorados de West Park Avenue y Maverick Street, en el Distrito 1 del Consejo, según lo solicitado por Alamo Colleges District.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Alamo Colleges District, el peticionario, solicita el cierre, la desocupación y el abandono de partes mejoradas de los derechos de paso de West Park Avenue y Maverick Street ubicados entre San Pedro Avenue y West Evergreen Street como se muestra en el Anexo A adjunto. El peticionario es el propietario de las propiedades colindantes. La superficie total de estos derechos de paso es de 1,022 acres, lo que se traduce en 44.504 pies cuadrados. Los cierres propuestos permitirían y facilitarían la futura expansión de San Antonio College (SAC).

SAC se estableció por primera vez como una escuela secundaria en septiembre de 1925. En enero de 1951, SAC se mudó a su ubicación actual en la Avenida San Pedro con una inscripción de menos de 500 estudiantes. Desde entonces, SAC ha crecido hasta convertirse en una de las universidades comunitarias más grandes de un solo campus en el estado y la nación, con aproximadamente 20.000 estudiantes matriculados cada semestre, otorgando 5.000 títulos y certificados cada año.

La expansión planificada del campus de SAC actual fuera de San Pedro incluye una estructura de vivienda residencial de 4 pisos y un garaje de estacionamiento de 5 niveles como se muestra en el plan conceptual adjunto. El cierre de estos derechos de paso propuestos apoyaría la expansión y proporcionarían accesibilidad controlada.

Se han puesto letreros y se han enviado avisos a los propietarios en un radio de 500 pies de los cierres propuestos. La Comisión de Planificación consideró esta solicitud en su reunión ordinaria el 26 de septiembre de 2018.

ASUNTO:

Esta ordenanza cerrará, desocupará y abandonará 1,022 acres de los derechos de paso mejorados de West Park Avenue y Maverick Street, en el Distrito 1 del Consejo, según lo solicitado por Alamo Colleges District.

Alamo Colleges District, el peticionario, solicita el cierre, la desocupación y el abandono de partes mejoradas de los derechos de paso de West Park Avenue y Maverick Street ubicados entre San Pedro Avenue y West Evergreen Street como se muestra en el Anexo A adjunto. El peticionario es el propietario de las propiedades colindantes. La superficie total de estos derechos de paso es de 1,022 acres, lo que se traduce en 44.504 pies cuadrados. Los cierres propuestos proporcionarían y facilitarían la futura expansión del campus del SAC.

La expansión planificada del campus de SAC actual fuera de San Pedro incluye una estructura de vivienda residencial de 4 pisos y un garaje de estacionamiento de 5 niveles como se muestra en el plan conceptual adjunto. Los cierres de derecho de paso propuestos apoyarían la expansión y proporcionarían accesibilidad controlada.

Bajo el Capítulo 272.001 (j) del Código de Gobierno Local, la Ciudad puede donar o transmitir bienes inmuebles a una institución de educación superior para promover un propósito público relacionado con la educación superior. A cambio, Alamo Colleges District ha acordado negociar proporcionando cursos de capacitación adicionales sin costo para la Ciudad. Alamo Colleges District ha ayudado a la Ciudad en el pasado en áreas como la capacitación de nuestros conductores comerciales de nuestro Departamento de Manejo de Residuos Sólidos.

De acuerdo con el Capítulo 37 del Código de la ciudad, se colocaron letreros en los cierres de los callejones propuestos, y se enviaron cartas a los propietarios identificados dentro de un radio de 500 pies, para proporcionar el aviso y las fechas de audiencia pública de los cierres propuestos.

Esta acción es coherente con el Código de la Ciudad y las Ordenanzas, que requieren la aprobación del Consejo de la Ciudad para la venta o enajenación de bienes inmuebles controlados y de propiedad de la Ciudad y de conformidad con el Código del Estado, que permite la donación o el traspaso de bienes a una institución de educación superior, siempre y cuando Alamo Colleges District continúe promoviendo la educación superior para un propósito público.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar esta solicitud; sin embargo, si no se aprueba, esto impediría los planes para desarrollar y proporcionar viviendas y estacionamiento para el campus de San Antonio College que cada vez es mayor.

IMPACTO FISCAL:

Los costos administrativos para procesar y registrar la transferencia de propiedad totalizan \$210,00.

Bajo el Capítulo 272.001 (j) del Código de Gobierno Local, la Ciudad está transmitiendo los derechos de paso a Alamo Colleges District, en nombre de SAC, por la tarifa de procesamiento administrativo de \$210,00. SAC es una institución de educación superior que promueve un propósito público relacionado con la educación superior. A cambio, Alamo Colleges District ha acordado negociar proporcionando cursos de capacitación adicionales sin costo para la Ciudad. Esta cantidad se depositará en el Fondo General de acuerdo con el Presupuesto Aprobado para el año fiscal 2019.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta solicitud para cerrar, desocupar y abandonar segmentos mejorados los derechos de paso de West Park Avenue y Maverick Street, en el Distrito 1 del Consejo para facilitar la futura expansión de San Antonio College (SAC).

La Comisión de Planificación consideró esta solicitud en su reunión ordinaria el 26 de setiembre de 2018.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la agenda

Número de archivo:18-4705

Número de asunto de la Agenda: 15.

Fecha de la Agenda: 10/11/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Planificación

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Bridgett White, Directora

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

La consideración del Consejo de la Ciudad del Plan Integral de SA Mañana propuso categorías de uso de la tierra.

RESUMEN:

Consideración de enmiendas al Capítulo 35, Código de Desarrollo Unificado, del Código de la Ciudad de San Antonio, Texas, Sección 35-420 (e) (5) **Categorías completas de Uso de la Tierra**, y Sección Segunda. 35-A101. - **Definiciones y Reglas de Interpretación:** Categoría completa de uso de la tierra.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El uso futuro de la tierra es importante porque ayuda a determinar dónde vivirán, trabajarán y jugarán las personas en la Ciudad de San Antonio y es la base para la zonificación y otras decisiones de uso y desarrollo de la tierra. La Ciudad de San Antonio no tiene una paleta regulatoria futura que rijan el uso de la tierra, lo que ha resultado en una falta de equidad e igualdad en varios vecindarios y comunidades en toda la Ciudad. Las 16 categorías de uso de la tierra del Código de Desarrollo Unificado adoptadas pretenden ser las categorías de uso de la tierra integrales designadas para el vecindario, la comunidad, el sector, los planes perimetrales y cualquier otro elemento del plan integral. Sin embargo, en conjunto, ya hay un total de 39 categorías futuras de uso de la tierra dentro de los planes comunitarios y de vecindario adoptados. Muchos planes tienen categorías de uso de la tierra que son inconsistentes entre sí y tienen variaciones en la descripción, las tolerancias de densidad e intensidad, los requisitos de desarrollo y los distritos de zonificación permitidos.

ASUNTO:

Como parte de la implementación del Plan Integral de SA Tomorrow en los próximos cinco años, se iniciarán trece (13) Centros Regionales y diecisiete (17) Planes Comunitarios en toda la Ciudad, con el objetivo de contar con un completo mapa de uso de la tierra para toda la ciudad de San Antonio. Para absorber y aprovechar el crecimiento proyectado de la Ciudad con éxito, y para proporcionar enfoques estratégicos para las transiciones entre usos y densidades de tierra incompatibles, se necesitan planes coordinados de uso de la tierra para cada sub-área de la Ciudad. Para desarrollar planes de uso de la tierra que tengan estándares uniformes y vernáculos para los residentes, partes interesadas, representantes de la industria y departamentos de la Ciudad, el Departamento de Planificación realizó una serie de reuniones de grupos focales para obtener comentarios y mejorar las categorías de uso de la tierra adoptadas. Esos grupos fueron:

1. Grupos comunitarios (incluidas las organizaciones sin fines de lucro);
2. Coaliciones de vecindarios;
3. Actores gubernamentales externos;
4. Representantes de la industria del desarrollo; y,
5. Departamentos afectados de la Ciudad

Además, el Departamento de Planificación se reunió con las oficinas del Consejo de la Ciudad; lanzó una página web específica del proyecto; se reunió con la comunidad empresarial de Eastside; participó en cuatro reuniones de la comunidad organizadas por AIA en septiembre de 2018; y llevó a cabo cinco reuniones comunitarias para presentar las nuevas categorías y obtener comentarios adicionales de la comunidad. Se realizaron las siguientes reuniones:

1. 30 de enero de 2018 - Henry B. González Convention Center
2. 26 de julio de 2018 - Casa club de Roosevelt Park
3. 28 de julio de 2018 - Asamblea del Centro de Servicio Southwest
4. 31 de julio de 2018 - Aeropuerto Stinson
5. 2 de agosto de 2018 - Biblioteca Igo

Las actualizaciones / revisiones de categoría de uso de la tierra propuestas incluyen:

1. Expansión de la categoría de uso de suelo de uso mixto en cinco categorías discretas para permitir más flexibilidad e intensidades variables de desarrollo de uso mixto.
2. Adición de una categoría de Ciudad / Estado / Gobierno Federal, que reemplazará a Público / Institucional y está destinada a propiedades propiedad y operadas por agencias municipales, estatales o federales.
3. Reemplazo de las categorías Oficina, Negocio / parque de oficinas y Muy alta densidad para uso residencial. Se propone reemplazar estas categorías por nuevas categorías que aborden mejor los tipos de desarrollo deseados, tal como lo recomienda el Plan integral.
 - a. La categoría exclusiva de Oficina es redundante; dichos usos continuarían permitiéndose en categorías comerciales y de uso mixto.
 - b. La actualización a la categoría Residencial de Alta Densidad incluye flexibilidad adicional en la densidad recomendada (hasta 50 d / u por acre). Se permitirían densidades más altas en la categoría de uso mixto regional para garantizar que los residentes de desarrollos residenciales densos tengan acceso a los bienes y servicios necesarios a poca distancia.
 - c. Negocio / Parque de Oficinas sería reemplazado por Negocio / Uso de Innovación Mixta e incluiría opciones de vivienda de vivir / trabajar.
4. El saldo de las revisiones de categorías de uso de la tierra incluye actualizaciones menores de la descripción o la adición o eliminación de distritos de zonificación permitidos.

La siguiente tabla destaca los cambios propuestos a las categorías de uso de la tierra:

Categorías existentes de uso de la tierra UDC	Categorías PROPUESTAS de uso de la tierra UDC
---	--

Bienes Residenciales de Baja Densidad	Bienes Residenciales
Residencial de Baja Densidad	Residencial de Baja Densidad
	Residencial Urbano de Baja Densidad
Residencial de Densidad Media	Residencial de Densidad Media
Alta Densidad Residencial	Alta Densidad Residencial
Alta Densidad Residencial	
Oficina	
Barrio Comercial	Barrio Comercial
Comunidad Comercial	Comunidad Comercial
Comercial regional	Comercial regional
Uso Mixto	Vecindario de Uso Mixto
	Uso Urbano Mixto
	Uso Mixto Regional
	Empleo / Uso Mixto flexible
Negocio/ Parque de Oficinas	Negocios / Innovación de Uso Mixto
Industrial Ligero	Industrial Ligero
Industrial Pesado	Industrial Pesado
Agrícola	Agrícola
Público / Institucional	Ciudad / Estado / Gobierno Federal
Espacio Abierto para Parques	Espacio Abierto para Parques

ALTERNATIVAS:

Esta es la consideración del Consejo de la Ciudad de las actualizaciones propuestas de la categoría de uso de la tierra.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal relacionado con este contrato.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la adopción de las enmiendas propuestas al Capítulo 35: Código de Desarrollo Unificado.

Las juntas y Comisiones de la Ciudad relacionadas con el desarrollo aplicables han sido informadas y han considerado estas enmiendas. El Comité Asesor Técnico de la Comisión de Planificación, la Comisión de Planificación y la Comisión de Zonificación han sido informados y han recomendado su aprobación. Además, el Departamento de Planificación solicitó a las oficinas del Consejo de la Ciudad, a través de una reunión mensual del jefe de personal, recibir información de las actualizaciones de clasificación propuestas.

El proceso de adopción incluyó:

1. Informe del Comité Asesor Técnico de la Comisión de Planificación: 2 de marzo de 2018
2. Informe de la Comisión de Planificación: 28 de marzo de 2018
3. Consideración del Comité Asesor Técnico de la Comisión de Planificación: 11 de mayo de 2018 -

Recomendación de aprobación

4. Informe de la Comisión de Zonificación: 15 de mayo de 2018
5. Consideración de la Comisión de Planificación: 23 de mayo de 2018 - Recomendación de Aprobación
6. Consideración de la Comisión de Zonificación: 5 de junio de 2018 - Recomendación de Aprobación
7. Comité de Planificación Integral: 15 de agosto de 2018
8. Consideración del Consejo de la Ciudad: 11 de octubre de 2018



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la agenda

Número de archivo:18-5513

Número de Asunto de la Agenda: 16.

Fecha de la Agenda: 10/11/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Leticia M. Vacek (Oficina de la Secretaría de la Ciudad) (OCC)

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distritos 5 y 8 del Consejo

ASUNTO:

Nombramientos de la Junta

RESUMEN:

- A) Nombrar a Martha Martínez-Flores (Distrito 5) para la Comisión de Revisión de Históricos y Diseño por el resto de un período de mandato que expirará el 31 de mayo de 2019.
- B) Nombrar a Jane Paccione (Distrito 8) a la Comisión Asesora de Acción Afirmativa por el resto de un período de mandato que expirará el 31 de mayo de 2019.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Las solicitudes para Juntas del Distrito se presentaron a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad, quien coordinó la revisión de las solicitudes con los Departamentos de la Ciudad pertinentes y la Oficina del Abogado de la Ciudad. Las solicitudes calificadas fueron remitidas a las respectivas Oficinas del Consejo de la Ciudad para su revisión. Un memorándum que designa a la persona nombrada por el Consejal fue presentado a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad para su procesamiento.

ASUNTO:

Los Nombramientos de la Junta requieren la aprobación completa del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad continuará anunciando las vacantes disponibles.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Con el fin de proceder con las instrucciones dadas por el Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación de los Nombramientos de la Junta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la agenda

Número de archivo: 18-5213

Número de Asunto de la Agenda: 17.

Fecha de la Agenda: 10/11/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Enmienda al Acuerdo con Telos Identity Management Solutions LLC para el Sistema del Aeropuerto de San Antonio

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza una enmienda al acuerdo de servicios profesionales con Telos Identity Management Solutions LLC dba Telos ID para aumentar el valor del contrato por un monto de \$506.621,32 y extender el plazo del contrato hasta el 12 de abril de 2024. El Sistema del Aeropuerto de San Antonio utiliza Telos ID para sus servicios designados de canalización de aviación (DAC), un sistema de software que se utiliza para realizar verificaciones de antecedentes penales basadas en huellas dactilares y evaluaciones de amenazas de seguridad para posibles y actuales titulares de credenciales de identificación. Esta enmienda permitirá que Telos ID continúe como el DAC para el Sistema de Aeropuerto y que alinee su contrato con el Sistema de Identity Manager (IMS) que comenzará a funcionar en 2019.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Sistema de aeropuertos está trabajando para agilizar y automatizar la administración de las identificaciones (credenciales) del personal aeroportuario y las credenciales, auditorías e informes de extremo a extremo, en lugar de utilizar sistemas separados que no estén integrados a través del sistema Identity Manager, denominado IMS. Un componente vital para el sistema IMS es la canalización de aviación designada, también conocida como DAC, proveedor de servicios. Actualmente, Telos ID sirve como el DAC para el sistema aeroportuario a través de un contrato aprobado el 21 de noviembre de 2013.

En 2016, el Departamento de Aviación e ITSD, desarrollaron y lanzaron una solicitud de servicios de IMS que identificó a Telos ID como el DAC requerido para que todas las propuestas se usen como parte de su sistema IMS. La Ciudad recibió propuestas de los únicos tres proveedores autorizados en United en diciembre de 2016. Además, a Convergent Technologies se le adjudicó el contrato para ser proveedor del sistema Identity Manager (IMS) en marzo de 2018.

Cuando el personal preparó el sistema IMS para comenzar a funcionar en 2019, se reconoció que el acuerdo de servicios profesionales con Telos ID expiraría el 12 de diciembre de 2018. Puesto que Convergent Technologies presentó una propuesta que requería la utilización del software de Telos ID, el personal recomienda extender el acuerdo actual con Telos ID hasta el 12 de abril de 2024 para estar en línea con el contrato de cinco años de IMS otorgado a Convergent Technologies. Esta extensión permitiría que la implementación del sistema IMS pueda continuar según lo programado y no retrasarse.

ASUNTO:

Esta Ordenanza autoriza una enmienda al contrato de servicios profesionales con Telos ID para aumentar el valor del contrato por un monto de \$506,621.32 y extender el plazo del contrato hasta el 12 de abril de 2024 para los servicios de canalización de aviación designados para el Sistema del Aeropuerto de San Antonio. La enmienda permitirá a Telos ID continuar con el apoyo asociado con la inspección de seguridad de los solicitantes y los empleados actuales del aeropuerto y alineará el término de su contrato con el término del sistema IMS.

Se requiere autorización del Consejo de la Ciudad para enmiendas de más de \$50,000.00.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por solicitar que la ciudad emita una solicitud de servicios de DAC. Sin embargo, esta acción tomaría tiempo para desarrollar y lanzar una solicitud para estos servicios. La incorporación de otra solución de software en el plan del Identity Manager System (IMS) requeriría gastos adicionales en recursos y tiempo, y potencialmente introduciría un riesgo operacional innecesario. La ciudad ha quedado satisfecha con el desempeño de Telos ID.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza una enmienda al contrato de servicios profesionales para extender el plazo del contrato hasta el 12 de abril de 2024 y aumentar el contrato por un monto que no exceda de \$506,621.32, para un total de \$1,133,621.32. Fondos por un monto de \$165,042 están disponibles en el Presupuesto de Fondos para Mantenimiento y Operaciones Aeroportuarias Adoptado para el Año Fiscal 2019. Los fondos para años futuros del contrato están supeditados a la aprobación del presupuesto anual por el Consejo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la autorización de una enmienda para extender el contrato de servicios profesionales con Telos ID para servicios de canales de acceso designados para el Sistema del Aeropuerto de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la agenda

Número de archivo:18-5295

Número de Asunto de la Agenda:18.

Fecha de la Agenda: 10/11/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contrato con AC Holdings, Inc. (CNN Airport Networks) para servicios de programación de red en el Aeropuerto Internacional de San Antonio

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza un contrato con AC Holdings, Inc. (CNN Airport Networks) para servicios de noticias, entretenimiento y programas de publicidad en las áreas de entrada en ambas terminales en el Aeropuerto Internacional de San Antonio por un término inicial de cinco años, con la opción de extenderse por un período adicional de dos años. CNN Airport Networks proporcionará, instalará, operará y mantendrá todo el equipo y proporcionará a todo el personal para esas operaciones, como parte del contrato. Se prevé que este contrato genere al menos \$45,000.00 por año que se colocarán en el Fondo de Operación y Mantenimiento del Aeropuerto.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Sistema del Aeropuerto (SAAS) busca continuamente mejorar la experiencia de los pasajeros, que recientemente ha incluido nuevas instalaciones de arte público que reconocen a los artistas locales; solicitud de nuevos concesionarios de alimentos, bebidas y comercios minoristas; y la apertura del garaje de estacionamiento de corto plazo y la instalación de autos de alquiler consolidados.

El Departamento de Aviación se ha reunido con proveedores sobre la posibilidad de iniciar servicios de programación de red en las áreas de puertas. CNN Airport Networks brindó el paquete más atractivo que incluye una opción de participación en los ingresos y ningún requisito para que la Ciudad compre equipos.

Aproximadamente 60 aeropuertos utilizan CNN Airport Networks, incluyendo Houston Hobby y Bush Intercontinental, Denver, Atlanta, DFW, Dallas Love, Nashville, Salt Lake City y Jacksonville. El personal del Sistema del Aeropuerto se acercó a varios aeropuertos participantes sobre sus experiencias con el servicio. CNN Airport Networks recibió altas calificaciones por su capacidad de respuesta y por tener noticias adaptadas a la audiencia de un aeropuerto. Como un contrato de ingresos, la Ciudad no estaba obligada a solicitar estos servicios.

Contrato con CNN Airport Networks

- La firma proporcionará, instalará, operará y mantendrá todo el equipo a su exclusivo costo. Este equipo incluye todos los monitores en las salas de acceso de cada terminal.
- La firma proporcionará el personal para instalar, mantener o reparar el equipo. En el caso de una situación de emergencia, el sistema del aeropuerto enviará un aviso por escrito a la empresa y le brindará la oportunidad de participar en el manejo de la situación antes de mover, desconectar o manejar el equipo.
- El Sistema del Aeropuerto proporcionará la TI, incluido un ancho de banda sostenido, necesario para los servicios de programación de red, que se ha coordinado con ITSD.
- La firma proporcionará 44 minutos de noticias, información y entretenimiento adaptados a la audiencia del aeropuerto, así como 16 minutos de tiempo publicitario o promocional, incluidos hasta seis videos de 1 minuto que el Sistema de Aeropuertos puede usar con fines promocionales y que siguen las regulaciones publicitarias de la Administración Federal de Aviación.
- La programación provista por CNN Airport Networks incluye acceso a los juegos de la NFL (incluido el juego del Super Bowl), NBA, MLB, NCAA y piezas de entretenimiento de Conan de TBS, Real Sports de HBO y Adventure Time de Cartoon Network. La programación también tiene la capacidad de utilizar un sistema de mensajería de emergencia suplementario para mejorar la comunicación durante una emergencia.

ASUNTO:

Esta Ordenanza autoriza un contrato con AC Holdings, Inc. (CNN Airport Networks) para servicios de noticias, entretenimiento y programas de publicidad en las áreas de acceso en ambas terminales en el Aeropuerto Internacional de San Antonio por un término inicial de cinco años, con la opción de extenderse por un período adicional de dos años. CNN Airport Networks proporcionará, instalará, operará y mantendrá todo el equipo y proporcionará a todo el personal para esas operaciones, como parte del contrato.

Se anticipa que este acuerdo generará ingresos de al menos \$45,000.00 por año que se colocarán en el Fondo de Mantenimiento y Operaciones del aeropuerto. Durante el plazo inicial de 5 años, se anticipa que los ingresos generados serán de al menos \$225,000.00, y si se ejerce la extensión de 2 años, los ingresos totales generados por el acuerdo serán de al menos \$315,000.00.

Se requiere la autorización del Consejo de la Ciudad para contratos de concesión o ingresos superiores a \$50,000.00.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no aprobar este contrato para los servicios de programación de red en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. Sin embargo, este servicio generará al menos \$45,000.00 en ingresos anuales para el Aeropuerto y ofrecerá a los pasajeros la posibilidad de ver noticias, entretenimiento e información, así como publicidad o promociones nacionales y locales mientras esperan que sus aviones salgan.

IMPACTO FISCAL:

Este contrato generará al menos \$45,000.00 anuales para el Fondo de Operación y Mantenimiento del Aeropuerto. CNN Airport Networks pagará al Aeropuerto lo mayor entre \$45,000.00 o el Pago de la Porción de Ingresos del Sistema del Aeropuerto, que se determina multiplicando una fracción; cuyo numerador es la audiencia espectadora para el servicio durante un trimestre y el denominador es la audiencia espectadora medida para el Servicio de todos los aeropuertos nacionales elegibles para recibir una parte de los ingresos de publicidad durante el mismo trimestre.

Durante el plazo inicial de 5 años, se anticipa que los ingresos generados serán de al menos \$225,000.00, y si se ejerce la extensión de 2 años, los ingresos totales generados por el contrato serán de al menos \$315,000.00.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de un contrato con AC Holdings, Inc. para servicios de programación de red en el Aeropuerto Internacional de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la agenda

Número de archivo:18-4753

Número de Asunto de la Agenda: 19.

Fecha de la Agenda: 10/11/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo Económico

JEFE DE DEPARTAMENTO: Rene Domínguez

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Una Ordenanza que adopta un nuevo Plan de Acción de Diversidad de Cinco Años para aumentar las oportunidades de contratos de la Ciudad y promover el crecimiento de negocios locales pequeños, pertenecientes a minorías y mujeres.

RESUMEN:

Una Ordenanza que modifica el Plan de Acción de Diversidad de Cinco Años y lo extiende por otros cinco años. El Plan promueve la utilización de empresas locales pequeñas, de minorías y pertenecientes a mujeres en los contratos de la Ciudad al delinear varias estrategias y objetivos para la divulgación de proveedores adicionales, mejoras en el Registro Central de Proveedores, procesos de certificación más sencillos y mayor acceso al capital. El Plan se desarrolla en colaboración con el Departamento de Mejoras Estructurales y Transporte, el Departamento de Finanzas y el Departamento de Desarrollo Económico.

CONTEXTO:

Como parte del Proceso de Selección Masiva de Bonos 2012 - 2017, ninguna empresa de propiedad de afroamericanos (AABE) respondió a las solicitudes en el nivel de consultor principal y la utilización de AABE en el nivel de sub-consultores fue baja. Como resultado de estos problemas, el Consejo de la Ciudad desarrolló y aprobó un plan de acción en 2013 a través de la Ordenanza 2013-01-17-0028 para aumentar la participación de pequeñas empresas locales que también son propiedad de minorías y mujeres (M/WBE) en Contratos de ciudad, con foco en AABE. Al desarrollar el plan de acción, la Ciudad reunió los aportes de numerosas organizaciones de defensa, organizaciones comerciales y cámaras de comercio.

El Plan de Acción de Diversidad de Cinco Años describió varias estrategias y objetivos para promover la utilización equitativa de M/WBE en los contratos de la Ciudad. Las estrategias y los objetivos del Plan abordaron el alcance, la identificación, la certificación, el registro, la planificación de solicitudes, los programas

de desarrollo de capacidades y el acceso a capital para pequeñas empresas locales, de minorías y de propiedad de mujeres (S/M/WBE). Para supervisar las estrategias y los objetivos del Plan, se estableció un Subcomité para el Plan de Acción para la Diversidad que se reporta y forma parte del Comité de Promoción de Pequeñas Empresas. El Plan debía evaluarse después de cinco años de implementación para determinar su efectividad y si debía continuar.

Desde el establecimiento del Plan de Acción de Diversidad de Cinco Años en 2013, la Ciudad ha demostrado un progreso significativo para lograr muchas de las estrategias y objetivos contenidos en el plan:

- Los esfuerzos de divulgación han llevado a un aumento del 66% en M/WBE y un aumento del 80% en las AABE registradas en el Registro Central de Proveedores (CVR).
- La Ciudad estableció un Programa de Reducción de Intereses de Préstamos en asociación con LiftFund por un total de \$500,000 entre los AF 2016 y 2018 que ofrece préstamos con 0% de interés a S/M/WBE para abordar las disparidades relacionadas con el acceso a capital.
- Las enmiendas sugeridas como parte del Plan de Acción de Diversidad de Cinco Años se hicieron al programa SBEDA para proporcionar más herramientas para que las M/WBE aumenten su utilización en los contratos de la Ciudad.
- Durante el Proceso de Selección Masiva de Bonos de 2017 - 2022, se pagará un estimado de un 65% de los dólares a S/M/WBE, de los cuales un 50% se destinará a M/WBE. Además, se estima que las AABE recibirán el 4% de todos los dólares y dos (2) AABE obtuvieron la oportunidad de ser consultores principales. Estas cifras representan un aumento con respecto al Proceso de Selección Masiva de Bonos 2102 - 2017.
- La utilización de M/WBE aumentó del 13% en los contratos de la Ciudad en 2011 al 37% en 2017. Las AABE también tuvieron un aumento en los pagos durante ese período de tiempo, al pasar de \$273,109 en contratos de la Ciudad en 2011 a \$10,938,888 en 2017, lo que representa un aumento de casi 4,000%.

Desde enero de 2018, el Departamento de Mejoras Estructurales y Transporte, el Departamento de Finanzas y el Departamento de Desarrollo Económico de la Ciudad llevaron a cabo actividades de divulgación significativas con más de 20 organizaciones de defensa, organizaciones comerciales y cámaras de comercio para revisar posibles enmiendas al Plan.

ASUNTO:

Las enmiendas propuestas al Plan de Acción de Diversidad de Cinco Años se centran en cinco estrategias principales: Alcance y Marketing, Mejoras en el Registro Central de Proveedores, Colaboración con Agencias Gubernamentales, Informes de los Programas de Pequeñas Empresas de la Ciudad y Acceso a Capital y Mentoría. Bajo estas estrategias, el Plan de Acción de Diversidad de Cinco Años propuesto contiene 34 objetivos, de los cuales 21 son nuevos. Los objetivos a destacar incluyen:

- Desarrollo y distribución de un Plan Anual de Compras de la Ciudad.
- Diversificación de esfuerzos de alcance y marketing para incluir una combinación de eventos impresos, digitales y comunitarios.
- Integración de proveedores certificados con la Agencia de Certificación Regional del Sur Central de Texas (SCTRCA) en el Registro Central de Proveedores de la Ciudad (CVR).
- Mejoras en el CVR para desarrollar una experiencia de usuario más positiva y para mejorar la facilidad de envío de ofertas en línea.
- Colaboración con otras agencias gubernamentales para compartir listas de proveedores y unificar eventos similares para maximizar el acceso de los proveedores a la información y la programación en toda la ciudad que ayudan a S/M/WBE.

- Trabajo para establecer relaciones con los bancos locales para hacer crecer el Programa de reducción de intereses en préstamos para proporcionar más préstamos con intereses del 0% a S/M/WBE.

El 16 de mayo de 2018, el Subcomité del Plan de Acción para la Diversidad votó a favor de las enmiendas propuestas, y el 13 de julio de 2018, el Comité de Promoción de Pequeñas Empresas también votó para apoyar las enmiendas propuestas y para continuar con el Plan de Acción de Diversidad de Cinco Años por otros cinco años más.

Las enmiendas propuestas al Plan de Acción de Diversidad de Cinco Años junto con la implementación continua del Programa SBEDA continuarán abordando las barreras y las disparidades documentadas en el Estudio de Disparidad 2015 de la Ciudad, que mejorará la utilización de las S/M/WBE de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

Si el Consejo de la Ciudad no modifica y continúa el Plan de Acción de Diversidad de Cinco Años, el Plan finalizará cuando concluya el período piloto de cinco años.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIONES:

El personal recomienda la aprobación de las enmiendas propuestas al Plan de Acción de Diversidad de Cinco Años y la extensión del plan por otros cinco años.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la agenda

Número de archivo: 18-5086

Número de Asunto de la Agenda: 20.

Fecha de la Agenda: 10/11/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de Conservación Histórica

JEFE DE DEPARTAMENTO: Shanon Shea Miller

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 5

TEMA:

Una resolución que inicia la designación de punto de referencia histórico para 905 Nogalitos St. (parcela que incluye 901, 903, 905 y 911 Nogalitos, y 118, 120 y 122 Ralph) y renuncia a todas las tarifas relacionadas.

RESUMEN:

Esta resolución solicita la dirección del Consejo de la Ciudad para avanzar con la designación de punto de referencia histórico para la propiedad en 905 Nogalitos. El 6 de diciembre de 2017, la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC) votó a favor de iniciar una solicitud de designación de punto de referencia histórico e identificó que la estructura de la estación de servicio es el único edificio que contribuye en el lugar.

El personal recomienda la aprobación de la solicitud y ha identificado la estructura de la estación de servicio como el único edificio que contribuye en el sitio. El personal concluye que 905 Nogalitos cumple con seis (6) de los 16 criterios para la evaluación y es elegible para la designación de punto de referencia en función de los resultados f y g.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La propiedad se identificó originalmente mediante una iniciativa de encuesta de 2012 dirigida por un comité de voluntarios de la Sociedad de Conservación de San Antonio. En 2016, la estación de servicio fue una de varias edificaciones elegibles para la designación de punto de referencia como parte de la encuesta histórica de esfuerzo de designación de estaciones de servicio de la Oficina de Conservación Histórica, pero fue eliminada de la iniciativa debido a la oposición del propietario. El HDRC revisó y aprobó una Determinación de Importancia Histórica para esta estación de servicio y otras edificaciones el 17 de agosto de 2016. Esta

propiedad no avanzó al Consejo de la Ciudad con las otras estaciones de servicio para la Resolución del 19 de enero de 2017.

La estructura de la estación de servicio en 905 Nogalitos (actualmente designada como 901 y 903 Nogalitos) se construyó en 1935 para la empresa Pure Oil Company. La compañía Pure Oil Distributing Company de Delaware operaba cuatro estaciones en San Antonio. Esta estructura de renacimiento estilo Tudor tenía un gemelo en Buena Vista que fue demolido en algún momento antes de 1984. Es la única estructura de estación de Pure Oil que queda en pie en San Antonio. Su techo empinado, extremos hastiales y chimenea gemela reflejan el aspecto residencial estándar de las estaciones de Pure Oil. La estructura cumple con los criterios de designación de punto de referencia local descritos en el UDC. Hay 4 estructuras principales no residenciales en la parcela, que incluye la estación de servicio, cuyas fechas de construcción van desde 1935 hasta 2000. Si bien estas estructuras son representativas del desarrollo de la propiedad a lo largo del tiempo, se determina que no contribuyen al significado histórico de la propiedad.

Se presentó una solicitud de demolición el 3 de octubre de 2017 ante la Oficina de Conservación Histórica (OHP) por el propietario, específicamente para la estructura de la estación de servicio ubicada en 905 Nogalitos (también conocida como 901 Nogalitos) que se encuentra en el vecindario Collins Garden. La Sociedad de Conservación de San Antonio presentó una solicitud de Revisión de Importancia Histórica el 13 de octubre de 2017.

El 6 de diciembre de 2017, el HDRC aceptó la solicitud de revisión de importancia histórica, la aprobación recomendada y solicitó una resolución del Consejo de la Ciudad para iniciar el proceso de designación. El dueño de la propiedad todavía no apoya la designación.

ASUNTO:

905 Nogalitos cumple con los criterios y es elegible para la designación de punto de referencia. Si el Consejo aprueba una resolución para proceder con la designación de punto de referencia, entonces OHP solicitará un cambio en la zonificación para incluir de manera excesiva un punto de referencia histórico para las propiedades. El cambio en la zonificación requiere la aprobación tanto de la Comisión de Zonificación como del Consejo de la Ciudad. Si el Consejo lo aprueba, las propiedades se convertirían en puntos de referencia históricos locales. El trabajo de rehabilitación calificaría para los incentivos fiscales locales, y todas las propuestas futuras para las propiedades requerirían la revisión del HDRC.

ALTERNATIVAS:

La designación de punto de referencia ayudaría a proteger y Conservar la estructura única. Si el Consejo no aprueba una resolución para proceder con una designación de punto de referencia, el proceso de designación finalizará y la propiedad no estará protegida contra la demolición. Las nuevas construcciones o alteraciones en las propiedades no requerirían una revisión por parte del HDRC.

IMPACTO FISCAL:

La Oficina de Conservación Histórica solicita una exención de las tarifas de zonificación requeridas por un monto de \$1,865.60 que de lo contrario se pagaría al Fondo de Servicios de Desarrollo. Si el consejo no aprueba la resolución, el Fondo General de la Ciudad pagará esta suma al Fondo de Servicios de Desarrollo.

RECOMENDACIÓN:

La propiedad es elegible para designación histórica. El HDRC recomienda que el Consejo de la Ciudad inicie el histórico proceso de designación histórica.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la agenda

Número de archivo: 18-5021

Número de Asunto de la Agenda: 21.

Fecha de la Agenda: 10/11/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Enmiendas de Contratos de Servicios Profesionales para Servicios de Consultoría de Ingeniería de Tráfico

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la ejecución de tres (3) Contratos de Servicios de Ingeniería de Tráfico De Guardia con Kimley-Horn and Associates, Inc., Pape-Dawson Consulting Engineers, Inc., y WSP USA, Inc., cada uno para aumentar la cantidad de \$250,000.00 a un total de \$500.000,00 por año, por un término de un año, con una opción de renovar hasta dos extensiones adicionales de un año bajo los mismos términos y condiciones para un posible valor máximo de contrato que no exceda \$1,500,000.00 para proporcionar servicios profesionales de consultoría de ingeniería de tráfico necesarios.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Históricamente, Transporte y Mejoras Estructurales (TCI) tiene contratos con tres (3) consultores para proporcionar servicios de consultoría de ingeniería de tráfico de guardia para la ciudad. Debido al gran volumen de solicitudes de estudios relacionados con el tráfico, investigaciones y planes de remediación, así como a los recursos internos limitados en esta área, estos acuerdos continuarán permitiendo a la Ciudad utilizar los servicios de consultores inmediatamente a discreción de la Ciudad. Los contratos de consultores originales fueron aprobados por el Consejo de la Ciudad el 30 de noviembre de 2017, mediante la Ordenanza 2017-11-30-0927.

La RFQ para los Servicios de Ingeniería de Tráfico De Guardia se lanzó en septiembre de 2017 y el 15 de septiembre de 2017 se realizó una conferencia previa a la presentación. Trece (13) empresas respondieron y

enviaron su Declaración de Calificaciones (SOQ) antes de la fecha de cierre del 28 de septiembre de 2017. Un comité de selección compuesto por el personal de TCI evaluó y calificó las SOQ y recomendó adjudicaciones de contratos a Kimley-Horn and Associates, Inc., Pape-Dawson Consulting Engineers, Inc. y WSP USA, Inc.

El programa para Empresas en Desventaja (DBE) del estado de Texas fue utilizado en lugar de SBEDA. El objetivo (DBE) comprometido por las tres firmas consultoras es del 10%.

Se adjuntan los formularios de divulgación discrecional para cada una de estas empresas.

ASUNTO:

Una ordenanza que autoriza la primera enmienda de tres (3) Contratos de Servicios de Ingeniería de Tráfico De Guardia con Kimley-Horn and Associates, Inc., Pape-Dawson Consulting Engineers, Inc., y WSP USA, Inc., cada uno para aumentar la cantidad de \$250,000.00 a un total de \$500.000,00 por año, por un término de un año, con una opción de renovar hasta dos extensiones adicionales de un año bajo los mismos términos y condiciones para un posible valor máximo de contrato que no exceda \$1,500,000.00 para proporcionar servicios profesionales de consultoría de ingeniería de tráfico necesarios.

Esta capacidad de contrato adicional es necesaria para completar las iniciativas de transporte en curso incluidas en el presupuesto del año fiscal 2018, como el nuevo Programa de Control de Tráfico, Vision Zero y varios diseños nuevos de señales de tráfico. La capacidad adicional también apoyará las iniciativas presupuestarias propuestas para el año fiscal 2019.

Los servicios profesionales provistos bajo estos acuerdos pueden incluir, pero no están limitados a lo siguiente:

- Planificación de sistemas de transporte
- Diseño de carreteras
- Estudios de ingeniería de tráfico
- Diseño de operaciones de tráfico
- Instalaciones para bicicletas y peatones

Se le pagará a los consultores en base a las tareas que realicen para cada proyecto específico. La Ciudad no hará ninguna garantía mínima concerniente al volumen de trabajo que se puede esperar de cada consultor.

Los requisitos para cada tarea se detallarán en las órdenes de trabajo individuales asignadas. En caso de que se requieran servicios adicionales fuera del alcance de cualquier orden de trabajo, el alcance de los servicios y cualquier tarifa adicional relacionada con estos servicios serán acordados por la Ciudad y el Consultor por escrito y antes de que se realicen estos servicios.

ALTERNATIVAS:

Al revisar las alternativas potenciales, el personal ha determinado que la modificación de estos tres (3) Contratos de Servicios de Ingeniería de Tráfico De Guardia está en el mejor interés de la Ciudad. Una opción alternativa sería presentar otra solicitud de calificaciones (RFQ) y seleccionar empresas basado en la experiencia calificada en el trabajo con proyectos similares. Sin embargo, las firmas recomendadas a través de este proceso de selección tienen las calificaciones necesarias que se solicitaron en la RFQ.

IMPACTO FISCAL:

Cada uno de estos contratos tendrá un valor que no excederá de \$500,000.00 por año de contrato por firma para un término inicial de un año, con la opción de renovar hasta dos extensiones de un año. Cada renovación de los respectivos contratos será por los mismos términos y condiciones.

Las posibles fuentes de financiamiento para órdenes de trabajo individuales incluyen, entre otras, el Fondo General, los Certificados de Obligaciones, el Programa de Transporte Avanzado (ATD) y los fondos del Programa de Acceso y Movilidad a Vecindarios (NAMP) y fondos Federales.

Los fondos no son apropiados ni gravados por esta acción. Los gastos para estos servicios están sujetos a los fondos disponibles y están autorizados por los presupuestos individuales del proyecto en el momento en que se solicita el trabajo o los fondos del proyecto se asignan mediante ordenanza. La Ciudad no hará ninguna garantía mínima concerniente al volumen de trabajo que se puede esperar de cada consultor.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la primera enmienda de tres (3) Contratos de Servicios de Ingeniería de Tráfico De Guardia para servicios de consultoría de ingeniería de tráfico en toda la ciudad con Kimley-Horn and Associates, Inc., Pape-Dawson Consulting Engineers, Inc., y WSP USA, Inc.